

SUBASTAS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Habiéndose declarado desierta, por falta de licitadores, la subasta pública para contratar por cuatro años el suministro de víveres para los reclusos en la Prisión provincial de Jaén y su Enfermería, se anuncia al público que para la segunda subasta podrán presentar proposiciones desde las doce de la mañana del día 20 del corriente hasta la misma hora del día 9 de Julio próximo, en la Secretaría de la Junta de disciplina de la Prisión a que afecta el servicio, y en la Sección de Alimentación de esta Dirección general durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 12 de dicho mes de Julio próximo, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Dirección general.

El pliego de condiciones a que se sujetará esta subasta estará de manifiesto en la Sección de Alimentación de este Centro y en las oficinas de la Prisión provincial de Jaén durante los días señalados para la admisión de proposiciones.

Madrid, 17 de Junio de 1929.—El Director general, Constante Miquélez de Mendiluce.

S-1489

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 11 de Julio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo para la elaboración de precintos de pólvoras y materias explosivas que se consideran necesarios para el servicio de esta Dirección general durante el año de 1930.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.250 pesetas en metálico o en valores admitidos para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 15 de Junio de 1929.—El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, con arrendo al mismo, en subasta pública, 500 resmas de papel blanco continuo para la elaboración de precintos para pólvoras y materias explosivas durante el año de 1930 y las que, como consignación extraordinaria, pueda pedírsele, hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre el referido papel, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de papel de la clase expresada, y haciendo constar que el papel a suministrar procederá del establecimiento sito en ... calle de ... propio de D. ...

(Fecha y firma del interesado.)

S-1490

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE AGUAS—TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Valde-lacasa de Tajo (Cáceres).

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 88.979,95 pesetas.

La fianza provisional a 2.670 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 20 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Madrid, 15 de Junio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S-1488

Subasta de las obras de encauzamiento del río Esqueva en Olmos de Esqueva (Valladolid).

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 63.736,65 pesetas.

La fianza provisional a 1.918 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 20 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Madrid, 15 de Junio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S-1491

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 de Junio de 1929 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 36 al 39 de la carretera de Villamayor de Santiago a La Armuña, durante los ejercicios de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 30.561,24 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 916,84 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Cervantes, número 15, el día 4 de Julio próximo, desde las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento a lo dispuesto en el Real de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año sobre contratación de obras o servicios públicos.

Cuenca, 12 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elfo.

S—1466

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE HUESCA

Hasta las trece horas del día 1.º de Julio próximo se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza y Lérida, y en el Gobierno civil de Navarra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de tercer orden de la estación de El Tormillo a Bujarroz, cuyo presupuesto de contrata es de 67.119,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que fija el pliego de condiciones particulares y económicas, y la fianza provisional de 2.913,58 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 6 del próximo Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tales requisitos cumplidos, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

El proponente debe reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte el resguardo de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), al Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 (GACETA del 25) y al Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Huesca, 14 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

S—1477

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PONTEVEDRA

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo entrante se admitirán

proposiciones en el Negociado del Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo, de los kilómetros 37 al 47 de la carretera de Pontevedra a Camposanco, 14 al 19 de la de Porriño a Gondomar, 1 al 8 de la de Arcas a Tomiño y 48 al 54 de la de Redondela a La Guardia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 51.995,41 pesetas, siendo el plazo para la ejecución de las obras de seis meses y la fianza provisional de 1.562 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación están de manifiesto en las Oficinas de esta Jefatura, sita en la calle de Benito Corbal, número 54, debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 10 del referida mes de Julio, a las once horas.

La proposición se presentará en papel sellado de sexta clase de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Compañías, Empresas y Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 14 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Trapote.

S—709

COMISARIA DEL ARSENAL DE FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la contratación con la Marina de los servicios de carga y descarga de carbones en el Departamento de El Ferrol que a las once de la mañana del día 8 del mes de Julio próximo tendrá lugar en la Comisaría del Arsenal de El Ferrol la celebración de un concurso de proposiciones libres, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 120, de 4 del actual.

Arsenal del Ferrol, 15 de Junio de 1929.—El Jefe del Negociado de Acopios, Carlos Sabater.—Visto bueno, el Comisario, Agapito A. Rivas.

S—976

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta para llevar a cabo la demolición y construcción de un nuevo edificio con destino a la Estación del Movimiento de este Arsenal que dicho acto se celebrará en la Comisaría de dicho Establecimiento, a las once de la mañana del día 6 de Julio próximo, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Mi-*

nisterio de Marina número 124, de fecha 8 del corriente, y que se hizo de manifiesto en el primer Negociado de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina, en la Secretaría de la Junta de gobierno del Arsenal de Ferrol y Comandancias de Marina de La Coruña y Bilbao.

Arsenal de Ferrol, 13 de Junio de 1929.—El Jefe del Negociado de Obras, Ladislao Gallego.—Visto bueno, el Comisario, Agapito A. Rivas.

S—1035

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Olivella, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 317 habitantes; vacante el 17 de Abril de 1929 por traslado.

Barcelona, Ayuntamiento de idem; Escuela de párvulos número 111 para Maestra; 705.901 habitantes; vacante el 20 de Abril de 1929 por traslado.

San Quirico de Safaja, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 273 habitantes; vacante el 27 de Abril de 1929 por traslado.

Barcelona, 27 de Abril de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección José Velasco.

P—517

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Riber de Guadobar, Ayuntamiento de Grazalema; Escuela mixta para Maestro; 400 habitantes; vacante el 22 de Abril de 1929 por traslado.

Cádiz, 25 de Abril de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Manuel Julián y Blanco.

P—630

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Lucena, Ayuntamiento de idem; Escuela número 1 para Maestro; 16.573 habitantes; vacante el 31 de Marzo de 1929 por jubilación.

Córdoba, 27 de Abril de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Vicente Nachona.

P—648

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cañada de Juncosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 766 habitantes; vacante el 22 de Enero de 1929 por defunción.

Alcázar del Rey, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 823 habitantes; vacante el 27 de Enero de 1929 por traslado.

Buendía, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños número 2 para Maestro; 1.501 habitantes; de nueva creación (GACETA del 19 de Febrero de 1929).

Salmeroncillos, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 357 habitantes; de nueva creación (GACETA del 19 de Febrero de 1929).

Sisante, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 3.473 habitantes; de nueva creación (GACETA del 19 de Febrero de 1929).

Villar del Horno, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 434 habitantes; vacante el 4 de Marzo de 1929 por excedencia.

Montalvo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.340 habitantes; vacante el 25 de Marzo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Castillejo de la Sierra, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 419 habitantes; vacante el 31 de Marzo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Montegudo de las Salinas, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 574 habitantes; vacante el 31 de Marzo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Zafrilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 949 habitantes; vacante el 31 de Marzo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Pozo Rubio de Santiago, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.405 habitantes; vacante el 31 de Marzo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Manzaneruela, Ayuntamiento de Landete; Escuela mixta para Maestra; 233 habitantes; vacante el 9 de Marzo de 1929 por jubilación.

Buendía, Ayuntamiento de ídem; Escuelas de niñas número 2 para Maestra; 1.501 habitantes; de nueva creación (GACETA del 19 de Febrero de 1929).

Campillos Paravientos, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 504 habitantes; de nueva creación (GACETA del 19 de Febrero de 1929).

Rivera de Vadocaña, Ayuntamiento de Iniesta; Escuela mixta para Maestra; 224 habitantes; de nueva creación (GACETA del 19 de Febrero de 1929).

Casas de Juan Fernández, Ayuntamiento de Iniesta; Escuela mixta para Maestra; 166 habitantes; de nueva creación (GACETA del 19 de Febrero de 1929).

Uña, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 360 habitantes; de nueva creación (GACETA del 19 de Febrero de 1929).

Casa del Olmo, Ayuntamiento de Villagarcía del Llano; Escuela mixta para Maestra; 125 habitantes; de nueva creación (GACETA del 19 de Febrero de 1929).

Carboneras de Guadazarón, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.158 habitantes; vacante el 13 de Marzo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Craja de Campalvo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 338 habitantes; de nueva creación (GACETA del 16 de Abril de 1929).

Cuenca, 25 de Abril de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José María Cruz.

P—636

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 27 de Junio de 1925.

Pinós, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta de niños para Maestro; 210 habitantes; vacante el 19 de Marzo de 1929 por traslado.

Llucás, Ayuntamiento de Vilanova de Meyá; Escuela mixta de niños para Maestro; 122 habitantes; vacante el 1.º de Abril de 1929 por traslado.

Espahent, Ayuntamiento de Guardia de Ares; Escuela mixta de niños para Maestro; 82 habitantes; vacante el 3 de Abril de 1929 por traslado.

Aliñá, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta de niños para Maestro; 45 habitantes; vacante el 1.º de Abril de 1929 por traslado.

Arcabell, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta de niños para Maestro; 199 habitantes; vacante el 8 de Abril de 1929 por traslado.

Señús, Ayuntamiento de Cabó; Escuela mixta de niños para Maestro; 163 habitantes; vacante el 9 de Abril de 1929 por traslado.

Tallenteche y Orden, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta de niños para Maestro; 210 habitantes; vacante el 30 de Marzo de 1929 por traslado.

Cornellana, Ayuntamiento de Fornols; Escuela mixta de niños para Maestro; 129 habitantes; vacante el 25 de Marzo de 1929 por traslado.

Serch, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta de niños para Maestro; 178 habitantes; vacante el 5 de Abril de 1929 por traslado.

Lérida, 25 de Abril de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José Juan Alcaraz.

P—642

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Anuncio de vacantes de Escuelas, que se publica de conformidad con las Reales órdenes de 26 y 27 de Junio de 1925 (GACETAS de 27 y 5 de Julio) y de 19 de Diciembre de 1928 (GACETA del 21).

Iturmendi, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 441 habitantes; vacante el 2 de Abril de 1929 por traslado.

Larraga, Ayuntamiento de ídem;

Escuela unitaria para Maestro; 2.429 habitantes; vacante el 7 de Abril de 1929 por traslado.

Muniain, Ayuntamiento de Aberin; Escuela unitaria para Maestro; 472 habitantes; vacante el 22 de Abril de 1929 por traslado.

Pamplona a 23 de Abril de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, accidental, Benigno Janín.

P—638

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, por aprehensión de encendedores y piedras de ignición, la Delegación de Hacienda y la Junta administrativa han impuesto las siguientes multas y el comiso de los géneros aprehendidos:

Denunciados.

D. Luis Rodríguez García, multa gubernativa, 125 pesetas; de la Junta, 79,30 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 50,60 pesetas.

D. Emilio Passuti Branner, multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 35 pesetas.

D. José Fernández Sánchez, multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 45 pesetas.

D. Agapito Silva Sánchez, multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 40 pesetas.

D. Arturo Martínez Gómez, multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 45 pesetas.

D. Tomás Cabrera Cano, multa gubernativa, 100 pesetas; de la Junta, 60 pesetas.

D. Eustaquio Gómez Serafín, multa gubernativa, 175 pesetas; de la Junta, 113 pesetas.

D. Pedro Ocaña Herreros, multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 51 pesetas.

D. Franciso Cepillo Pavón, multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 56,80 pesetas.

D. Antonio Gutiérrez López, multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 51,60 pesetas.

D. Manuel Sánchez Jiménez, multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 50,40 pesetas.

D. Eustaquio Gómez Frontela, multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 50 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 70 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 175 pesetas; de la Junta, 165 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 225 pesetas; de la Junta, 146 pesetas.

D. Antonio Pérez González, multa gubernativa, 250 pesetas; de la Junta, 150 pesetas.

D. Julián Muñoz Solano, multa gubernativa, 125 pesetas; de la Junta, 96,40 pesetas.

Doña Angela Jiménez Muñoz, multa gubernativa, 100 pesetas; de la Junta, 60 pesetas.

D. Justo Martínez Ruiz, multa gubernativa, 100 pesetas; de la Junta, 34,50 pesetas.

D. Francisco López Pérez, multa

gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 62 pesetas.

D. Pedro Cisterne Litrán, multa gubernativa, 25 pesetas; de la Junta, 15 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 25 pesetas; de la Junta, 6 pesetas.

D. Diego Fernández Manjón, multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 128,20 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 25 pesetas; de la Junta, 71 pesetas.

D. Ignacio López Sánchez, multa gubernativa, 325 pesetas; de la Junta, 195 pesetas.

D. Fernando Ramos Martínez, multa gubernativa, 100 pesetas; de la Junta, 89 pesetas.

D. Manuel Avcilla Jordán, multa gubernativa, 100 pesetas; de la Junta, 36 pesetas.

D. José Munilla Pérez, multa gubernativa, 100 pesetas; de la Junta, 36,74.

D. Manuel Suárez García, multa gubernativa, 100 pesetas; de la Junta, 100 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta 97,20 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 90 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 90 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 25 pesetas; de la Junta, 33,40 pesetas.

D. Joaquín Sánchez Pérez, multa gubernativa, 100 pesetas; de la Junta 90 pesetas.

D. Arturo Martínez Gómez, multa gubernativa, 125 pesetas; de la Junta, 75 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 1.500 pesetas; de la Junta, 1.000 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 150 pesetas; de la Junta, 140 pesetas.

D. Mariano Alonso Pérez, multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 30 pesetas.

D. Miguel Martín Jorge, multa gubernativa, 150 pesetas; de la Junta, 90 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 125 pesetas; de la Junta, 93,60 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 65 pesetas.

D. Mariano Oparé Alfau, multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 45 pesetas.

D. Manuel López López, multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 45 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 100 pesetas; de la Junta, 60 pesetas.

D. Pedro Ocaña Herreros, multa gubernativa, 150 pesetas; de la Junta, 90 pesetas.

D. Antonio Fernández Díaz, multa gubernativa, 250 pesetas; de la Junta, 210 pesetas.

D. Manuel González Pastor, multa gubernativa, 175 pesetas; de la Junta, 105 pesetas.

D. Faustino Méndez López, multa gubernativa, 100 pesetas; de la Junta, 98,50 pesetas.

D. Lorenzo Caballero Barrio, multa gubernativa, 175 pesetas; de la Junta, 105 pesetas.

D. Benigno Pérez García, multa gubernativa, 125 pesetas; de la Junta, 75 pesetas.

D. Manuel Menéndez Pastor, multa

gubernativa, 125 pesetas; de la Junta, 75 pesetas.

D. Nicolás Fernández Nogueira, multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 53 pesetas.

D. Timoteo Alonso del Río, multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 30 pesetas.

D. Santiago Villanueva de Arce, multa gubernativa, 175 pesetas; de la Junta, 105 pesetas.

Lo que se les notifica por el presente para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles que las multas gubernativas deben hacerse efectivas en papel de pagos al Estado, y las impuestas por la Junta administrativa han de ingresarse en metálico, en esta Delegación de Hacienda, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de la Delegación puede recurrirse en alzada ante el Tribunal Económico-administrativo provincial, en el plazo de quince días, y contra el fallo de la Junta pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses, o solicitar la condonación de las referidas multas.

Madrid, 5 de Junio de 1929.—El Secretario, Leopoldo Coig.

P—795

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Habiendo fallecido D. Aquilino Sáenz de Viguera, Habilitado que fué de Clases pasivas en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se pone en conocimiento de sus representados que en el término de tres meses, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, pueden presentar reclamación los que se consideren perjudicados con su gestión; debiendo advertirlos que transcurrido dicho plazo, será devuelta la fianza a sus herederos en el caso de que no sea presentada reclamación alguna.

Bilbao, 8 de Junio de 1929.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—803

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Habiendo solicitado, en 25 del pasado mes de Mayo, D. Prudencio Romeo y Cantín, mayor de edad, Abogado y vecino de esta capital, la devolución de la fianza que constituyó en el Banco de España, de esta provincia, en 27 de Enero de 1926, según resguardo número 1.801; por valor de 7.500 pesetas, como Habilitado de Clases pasivas, en cuya profesión ha cesado, se hace saber por el presente al objeto de que llegue a conocimiento de sus poderdantes, los cuales podrán efectuar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio, pasado dicho plazo será devuelta al interesado la fianza constituida, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925.

Zaragoza, 6 de Junio de 1929.—El Tesorero-Contador, (ilegible).

P—802

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HISPANO AMERICANO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la facultad que le está conferida en el artículo 64 de los Estatutos, ha acordado repartir a los señores accionistas, a cuenta de las utilidades del corriente ejercicio, un dividendo activo de pesetas 22,50 por acción, equivalente al 5 por 100 del capital desembolsado, que percibirán los señores accionistas libre de todo impuesto.

El pago de este dividendo quedará abierto desde el día 1 de Julio próximo en las oficinas centrales de este Banco, en las de sus sucursales de Albacete, Alcañiz, Alcira, Alcoy, Alicante, Almería, Antequera, Aranda de Duero, Avila, Azuaga, Badajoz, Barbastro, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cabra, Cáceres, Cádiz, Calahorra, Calatayud, Carmona, Cartagena, Caspe, Castellón de la Plana, Cazalla de la Sierra, Córdoba, Cortegana, Cuenca, Cullera, Don Benito, Ecija, Egui de los Caballeros, El Ferrol, Elda, Estella, Figueras, Gandía, Granada, Guadalupe, Guadix, Haro, Huelva, Huéscar, Jaca, Jaén, Játiva, Jerez de la Frontera, Jumilla, La Coruña, La Palma del Condado, Las Palmas, Linares, Logroño, Loja, Lora del Río, Lorca, Lugo, Mahón, Málaga, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mérida, Monforte, Morón de la Frontera, Motril, Murcia, Mula, Olot, Onteniente, Orense, Osuna, Palma de Mallorca, Pamplona, Plasencia, Pontevedra, Pozoblanco, Reinosa, Ronda, Sabadell, Salamanca, Sanlúcar de Barrameda, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tafalla, Talavera de la Reina, Tarazona, Terrasa, Teruel, Toledo, Torrelavega, Tudela, Udy, Utrera, Valdepeñas, Valencia, Valverde del Camino, Valladolid, Vélez Málaga, Vigo, Villafranca del Panadés, Villagarcía, Villarreal, Villena, Vivero, Zafra, Zaragoza, y en los siguientes Establecimientos: en el Banco de San Sebastián (federado con el Banco Hispano Americano), en San Sebastián; en el Banco Herrero, en Oviedo, y en el Banco de Gijón, en Gijón.

Madrid, 13 de Junio de 1929.—El Consejero Secretario general, Ramón A. Valdés.

X—2514

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

CONVOCATORIA

Acordado por el Pleno de la excelentísima Diputación provincial la creación de una plaza especial de Jefe facultativo del Manicomio provincial, con el haber anual de 7.500 pesetas y 500 de quinquenios, hasta

llegar a 10.000 en el total de la asignación, y su provisión mediante oposición, se convoca por la presente a la misma, la que tendrá lugar en el Hospital provincial de Madrid, transcurrido cuatro meses, a contar desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en la GACETA, y con sujeción a las siguientes reglas:

Primera. La provisión de la referida plaza será entre especialistas en Psiquiatría, cualidad que se acreditará documentalmente, y prestará sus servicios exclusivamente en el Manicomio, con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Régimen interior del Establecimiento y al de servicios y de los funcionarios de la Excmo. Diputación provincial.

Segunda. Los aspirantes habrán de presentar sus instancias en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas hábiles de oficinas, o sea de diez a catorce, dentro del término de sesenta días, a partir del siguiente a su publicación en la GACETA DE MADRID.

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación provincial, extendidas en papel sellado de 1,20 pesetas, a la que se adherirá un sello del arbitrio provincial, de una peseta, y acompañándose la cédula personal corriente.

A las mismas acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos siguientes:

- 1.º Ser español.
 - 2.º Certificado de antecedentes penales expedido por la Dirección general del Ramo.
 - 3.º Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
 - 4.º Partida de nacimiento legalizada, si no fuera expedida dentro de este territorio notarial.
 - 5.º Certificado de aptitud física, suscrito por un Profesor Médico en ejercicio.
 - 6.º Certificado de buena conducta expedido por la respectiva Alcaldía.
 - 7.º Certificado del Colegio provincial, donde esté inscrito el aspirante, acreditativo de haber observado siempre una correcta conducta profesional.
 - 8.º Certificaciones que acrediten el ejercicio de la especialidad de Psiquiatra.
 - 9.º Haber entregado en la Depósito de estos fondos provinciales la cantidad de treinta pesetas por derechos de inscripción.
- Asimismo podrán alegar los méritos y servicios que posean, justificándolos con los oportunos documentos.

Tercera. Los ejercicios serán cinco, todos eliminatorios, de los cuales el primero y el quinto serán teóricos y los tres restantes clínicos:

A) El primero consistirá en la exposición por escrito, desarrollada en un plazo máximo de cinco horas, de la historia de la propia formación clínica, que cada opositor hará contestando a un Cuestionario común, que se proclamará en el momento de realizarse el ejercicio.

Este cuestionario solo versará so-

bre las fuentes bibliográficas y clínicas, de que se haya alimentado la cultura especializada del opositor; crítica de los Maestros junto a los que se haya formado; criteriología general sobre los problemas fundamentales de la Psiquiatría contemporánea, etc.

Las Memorias escritas sobre este tema serán leídas públicamente por sus autores.

B) Consistirá el segundo en que durante tres sesiones, de dos horas cada una, verificadas en tres días consecutivos, como tiempo máximo, el opositor explorará a un enfermo que le será propuesto, valiéndose de cuantos medios auxiliares él aporte, sin ayuda personal de ningún género. Esta exploración se hará en presencia de uno de los miembros del Tribunal por lo menos. Serán practicados por los laboratorios que el Tribunal disponga, los análisis que concreta y nominalmente reclame el opositor, de los productos normales o patológicos que él pueda recoger.

En el curso de esta parte del ejercicio, el opositor está autorizado para consultar libremente todos los textos de que disponga, tanto durante la exploración del enfermo como después de ella, por todo el tiempo de los tres días. Al término de la tercera sesión exploratoria, el opositor será aislado por espacio de cinco horas, durante las cuales redactará, auxiliándose de sus notas, un informe acerca de la capacidad civil del enfermo, que ha sido objeto del ejercicio; estas notas, que el Tribunal juzgador podrá revisar en todo momento, no se referirán en ningún caso a cosa distinta que a los datos objetivos recogidos por la exploración clínica y la investigación bibliográfica. Concretamente está prohibido que el actuante lleve preparado borrador, minuta, esquema, guía o indicador de ninguna especie, que represente una previa orientación para la redacción del informe, que debe hacerse enteramente en el momento de actuar. Una vez escrito los informes se procederá a la lectura de ellos por sus autores.

C) El tercer ejercicio se realizará con igual técnica que el segundo, salvo que el opositor habrá de redactar un informe de responsabilidad criminal.

D) El cuarto será como el segundo y tercero, pero teniendo el opositor que redactar un informe clínico con el diagnóstico y el pronóstico razonado, y el plan de tratamiento que formularía en el caso que se ha sometido a su estudio; y

E) El quinto ejercicio consistirá en contestar por escrito en el espacio de cinco horas, sin consultar ninguna clase de textos, a una de las siguientes cuestiones exigidas entre todas a la suerte:

1.º Régimen de puerta abierta en las Colonias y Asilos psiquiátricos. Técnica y normas para su implantación.

2.º Reformas más urgentes en la actual legislación española de alienados.

3.º Hospital y Colonia psiquiátricos. Cómo debe organizarse la existencia en uno y otra.

4.º Asilo y dispensario psiquiátricos. Organización de la asistencia y funciones.

5.º El trabajo terapéutico. Técnica y normas para organizarlo en Hospitales, Asilos y Colonias.

6.º Las celdas de aislamiento juzgadas con el criterio psiquiátrico actual. Criterio sobre los medios de sujeción mecánica.

Cuarta. Al finalizar cada ejercicio el Tribunal se reunirá en sesión secreta para deliberar, al término de la cual hará pública la puntuación de cada actuante o le declarará eliminado, en cuyo caso no tomará parte en los ejercicios siguientes. En este caso, no se le atribuirá puntuación alguna.

La puntuación atribuida al opositor será la media aritmética, de las que individualmente le concedan cada uno de los Jueces, siendo el máximo de puntos el de diez los fijados a cada uno de los señores del Tribunal para calificar cada ejercicio.

El acuerdo de eliminación habrá de tomarse necesariamente por votos de tres Jueces, cualquiera que sea el número de los presentes en el Tribunal.

Quinta. Realizados los cinco ejercicios, el Tribunal puede proponer la repetición de los tres clínicos cuantas veces necesite para diferenciar, suficientemente el mérito de los opositores. Al término de ellos el Tribunal hará a la Diputación la propuesta unipersonal del nombramiento en favor del que resulte con las puntuaciones parciales sumadas con la cifra más alta.

Por el hecho de haber sido puntuados hasta el último ejercicio, no adquieren ningún derecho especial los aspirantes, pudiendo el Tribunal no hacer propuesta de nombramiento si considera que el aspirante de mayor mérito relativo no tiene el suficiente para desempeñar la plaza.

Sexta. El Tribunal que a continuación se inserta señalará el día y hora en que han de dar principio los ejercicios; por los opositores admitidos, publicándolo en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz*.

Todo lo concerniente a estas oposiciones o incidentes que de la misma surjan serán resueltos en el acto por los señores Jueces del Tribunal.

El opositor que resulte nombrado para la citada plaza satisfará los derechos de inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia que se relacione con esta oposición*.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía que deseen tomar parte en la misma.

Cádiz, 11 de Mayo de 1929.—El Secretario, J. Balón Falero.—El Presidente, Diego Belando.

Tribunal que se cita para juzgar la oposición.

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente

de la Excm. Diputación provincial de Cádiz.

Vocales: Doctor D. Leonardo Rodrigo Lavín, Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Doctor D. José Sánchez Barús, Médico de la Beneficencia provincial de Madrid.

Doctor D. José Miguel Sacristán Gutiérrez, Médico Director del Manicomio de Mujeres de Ciempozuelos.

Doctor D. Gonzalo Rodríguez Laffera, del Instituto Cajal.

El Secretario del Tribunal será el que designe éste de entre sus Vocales.

X-2500

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Por el presente se notifica a don Francisco González Valdés, cuyo domicilio se ignora, habersa incoado expediente en este Excm. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de una parcela de terreno sito en la calle del Tutor (hotel), número 38, que adquirió en 12 de Junio de 1926, de la testamentaria de doña Gloria Corona Palma.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 57 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Junio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 6 de Junio de 1929.—El Secretario interino, Luis Martínez Crespo.

X-2503

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

AYUDANTÍA DE SADA

D. José Riveira Peña, Contramaestre mayor graduado de Teniente de navío, Ayudante de Marina de Sada y Juez instructor del expediente de extravío de la libreta de inscripción marítima del inscrito de este Trozo, folio 93/909, inscripción Antonio Lousa Miño.

Hago saber: Que por decreto de la Autoridad jurisdiccional del Departamento de Ferrol de 27 de Mayo último, se declaró justificado el extravío de dicho documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno.

Sada, 4 de Junio de 1929.—José Riveira Peña.

X-2501

COMPANIA ARRENDATARIA DE FOSFOROS (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Compañía, en su reunión del día 25 de Mayo último, acordó repartir un dividendo activo de 15 pesetas por acción, equivalente al 3 por 100 contra cupón número 13, que será hecho efectivo a los señores accionistas libre de todo impuesto, contra entrega del mencionado cupón, debidamente facturada, en el Banco Hispano Ame-

ricano y sus Sucursales, Banco Urquijo, de Madrid, y Banco Herrero, de Oviedo, a partir del día 1.º del próximo mes de Julio.

Madrid, 18 de Junio de 1929.—El Presidente del Comité de Gerencia, Ildefonso G. Fierro.

X-2499

BANCO DE LA UNION

Cumpliendo el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de este mes, a las cinco de la tarde, en la Oficina Central.

Madrid, 17 de Junio de 1929.—El Secretario, E. Sánchez Prieto.

X-2495

SAN FERNANDO Y LA ESPERANZA

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA
(EN LIQUIDACIÓN)

La Comisión liquidadora de esta Sociedad abre concurso para la venta, sin sujeción a tipo, de todos sus bienes muebles e inmuebles.

Los inventarios, títulos de propiedad correspondientes y pliego de condiciones para el concurso se hallan de manifiesto en la Notaría de don Camilo Avila, calle del Duque de Medinaceli, número 12, todos los días laborables de diez a doce y de cuatro a siete.

El plazo para la presentación de pliegos en dicha Notaría, empieza en esta fecha y terminará el día 3 a las cuatro de la tarde.

Madrid, 17 de Junio de 1929.—Por la Comisión liquidadora, el Presidente (ilegible).

X-2510

SAN FERNANDO Y LA ESPERANZA

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA
(EN LIQUIDACIÓN)

La Comisión liquidadora de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se verificará el día 4 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Felipe IV, número 6, para resolver sobre la venta de los bienes de la Sociedad y recibir las proposiciones de compra que cualquier accionista individualmente o formando grupo se sirva formular.

Madrid, 17 de Junio de 1929.—Por la Comisión liquidadora, el Presidente (ilegible).

X-2511

COMPANIA DE LOS TRANVIAS INTERURBANOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA (S. A.)

Se convoca a Junta general de accionistas, que se celebrará el día 30 de este mes, a las doce de su mañana, en el domicilio social, para someter a su aprobación el balance,

Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1928.

Según el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas que posean cinco acciones tienen derecho de asistencia, pudiendo tomar parte en los asuntos de que trata el orden del día.

Sin embargo, para hacer uso de este derecho, deberán depositar sus acciones con diez días de anticipación a la fecha de la reunión, o sea, a más tardar, el día 20 del corriente y horas de nueve a once de la mañana, facilitándoseles la correspondiente tarjeta de asistencia en el domicilio social y en Madrid, Alcalá, 73, principal.

Reus, 14 de Junio de 1929.—El Secretario, J. N. Parra.

X-2508

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de obligaciones, otorgada el 16 de Febrero de 1926, ha acordado que el día 10 de Julio próximo se celebre el sorteo para amortizar 580 títulos del 6 por 100, emisión de 16 de Febrero de 1926.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas de la Real Compañía Asturiana de Minas, plaza de España, número 7, y se realizará por la extracción de 58 bolas, o sea por series de diez títulos.

El pago de obligaciones amortizadas se efectuará en el Banco Urquijo, de Madrid, a partir del 15 de Julio, a razón de 500 pesetas cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas que se facilitarán en el precitado Banco.

Las obligaciones deberán llevar adheridos todos los cupones, desde el número 8 al 53 inclusive.

Madrid, 18 de Junio de 1929.—Mánuel Martínez Angel.

X-2507

ONGI

(OMNIBUS NACIONAL DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS, S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 de este mes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, plaza de Alfonso XIII, número 60, para someter a su aprobación el balance, Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1928.

Según el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas que posean treinta acciones tienen derecho de asistencia, pudiendo tomar parte en los asuntos de que trata el orden del día.

Sin embargo, para hacer uso de este derecho, deberán depositar sus acciones con diez días de anticipación a la fecha de la reunión, o sea, a más tardar, el día 20 del corriente

y horas de nueve a once de la mañana, facilitándoseles la correspondiente tarjeta de asistencia en el domicilio social, en San Sebastián; en Madrid, Alcalá, 73, y en Barcelona, Nápoles 91, principal.

San Sebastián, 14 de Junio de 1929.
El Consejero Secretario, J. N. Parra.
J—2509

FABRICA DE MIERES (S. A.)

Amortización de obligaciones hipotecarias.

En cumplimiento de lo pactado en la escritura de emisión de estas obligaciones, se amortizarán en 1.º de Julio y al pagar el cupón correspondiente, las 785 obligaciones que se detallan a continuación, y que han resultado las designadas en el sorteo efectuado ante el Notario de esta Corte leudo ante el Notario de esta Corte D. Camilo Ayala, el día 15 del actual mes de Junio:

De la número 371 a la 380, de la 381 a la 490, de la 1.231 a la 1.260, de la 1.291 a la 1.300, de la 1.471 a la 1.480, de la 1.831 a la 1.835, de la 2.011 a la 2.020, de la 2.211 a la 2.220, de la 3.451 a la 3.470, de la 6.971 a la 6.980, de la 8.291 a la 8.300, de la 8.321 a la 8.330, de la 8.611 a la 8.620, de la 9.041 a la 9.050, de la 9.061 a la 9.070, de la 9.401 a la 9.410, de la 9.501 a la 9.510, de la 9.991 a la 10.000, de la 11.141 a la 11.150, de la 11.171 a la 11.180, de la 11.641 a la 11.650, de la 12.151 a la 12.160, de la 12.171 a la 12.180, de la 12.411 a la 12.420, de la 13.291 a la 13.300, de la 14.141 a la 14.150, de la 16.001 a la 16.010, de la 16.201 a la 16.210, de la 17.491 a la 17.500, de la 17.761 a la 17.770, de la 17.811 a la 17.820, de la 18.121 a la 18.130, de la 18.651 a la 18.660, de la 19.661 a la 19.670, de la 20.981 a la 20.990, de la 22.211 a la 22.220, de la 24.261 a la 24.270, de la 24.971 a la 24.980, de la 26.271 a la 26.280, de la 26.811 a la 26.820, de la 27.381 a la 27.400, de la 28.851 a la 28.860, de la 28.881 a la 28.890, de la 28.991 a la 29.010, de la 29.121 a la 29.150, de la 29.941 a la 29.950, de la 30.941 a la 30.950, de la 32.421 a la 32.440, de la 32.591 a la 32.600, de la 32.691 a la 32.700, de la 35.091 a la 35.100, de la 35.181 a la 35.190, de la 37.131 a la 37.140, de la 39.521 a la 39.530, de la 39.581 a la 39.590, de la 39.901 a la 39.910, de la 40.031 a la 40.040, de la 41.021 a la 41.030, de la 42.391 a la 42.420, de la 42.471 a la 42.480, de la 42.771 a la 42.790, de la 43.351 a la 43.370, de la 43.631 a la 43.640, de la 44.431 a la 44.440, de la 45.701 a la 45.710 y de la 47.431 a la 47.440.

Bien entendido que en todos los grupos son ambas cifras inclusive, sumando todos los grupos las 785 obligaciones amortizadas desde 1.º de Julio próximo.

Junio de 1929.

X—2515

A. G. P. (ALMACENES GENERALES DE PAPEL, EN LIQUIDACION)

Se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará en San Se-

bastián (Guipúzcoa), en los locales de la calle de San Martín, número 47, el día 27 de los corrientes, a las doce y media de su mañana, bajo el siguiente

Orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen, y en su caso, aprobación del balance de liquidación en 28 de Febrero del año actual.

3.º Varios.
Madrid, 18 de Junio de 1929.—Por el Presidente: el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA, DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, con arreglo a las atribuciones que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil y se incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 120.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 120.000, totalmente desembolsadas, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad anónima Cros.

Lo que se anuncia al público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco Varona.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—2506

EDICTO

Por providencia del Sr. Provisor Teniente Vicario de esta Diócesis, se cita y emplaza a doña Evarista Domínguez Pérez, cuyo paradero se desconoce, para que en el plazo de diez días, contados desde el de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Provisorado de Madrid, Pasa 3, a conceder o negar a su hijo D. Vicente Cortinas Domínguez el permiso necesario para contraer matrimonio con doña Matilde Martínez Gómez; apercibiéndola que, de no comparecer en el plazo señalado, se dará al expediente el curso que le corresponda.

El Notario Eclesiástico, Francisco Gilas.

X—2489

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BALANZAS Y BASCULAS (S. A.)

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general extraordinaria el día 3 de Julio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, paseo del Prado, 16, para tratar del aumento del capital social.

Madrid, 18 de Junio de 1929.—El Presidente, E. G. Phillips.

X—2504

LA VERDADERA UNION ESPAÑOLA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES—DOCTOR DOU, 4, PRINCIPAL

Balace general del Activo y Pasivo practicado en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO	PESETAS
<i>Instalación Radiográfica:</i>	
Valor actual de la misma.....	2.500,00
<i>Banco de España c/ valores:</i>	
Valor efectivo de los valores depositados.....	4.762,50
<i>Crédit Lyonnais c/ valores:</i>	
Valor efectivo de los valores depositados.....	42.862,50
<i>Mobiliario:</i>	
Valor actual del mismo.....	407,65
<i>Material:</i>	
Valor actual del mismo.....	557,60
<i>Representantes:</i>	
Saldo que deben.....	49.426,65
<i>Caja:</i>	
Existencia en efectivo.....	803,07
	<hr/>
	101.319,97
	<hr/>
PASIVO	
<i>Capital:</i>	
Importe total suscrito.....	50.000,00
<i>R. Campins:</i>	
Saldo que acredita.....	8.999,55
<i>Fondo de Reserva:</i>	
Fondo de reserva anterior.....	4.294,47
Fondo de reserva destinado este año.....	3.000,00
	<hr/>
	7.294,47
<i>Impuestos a liquidar:</i>	
Cálculo de los tributos pendientes de pago.....	10.000,00
<i>Reservas técnicas:</i>	
Siniestros pendientes de liquidación y de pago.....	15.865,50
<i>Pérdidas y ganancias:</i>	
Beneficio líquido de este ejercicio.....	9.160,45
	<hr/>
	101.319,97
	<hr/>
<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias.</i>	
	<hr/>
DEBE	PESETAS
Mobiliario.—Importe que se amortiza.....	500,00
Material. — Importe del consumido.....	6.400,00
Sellos y Timbres.—Importe de los consumidos.....	2.321,55
Personal.—Importe de lo pagado.....	43.380,00
Invalidez.—Importe pagado.....	960,00

	PESETAS
Quebrantos y cambios.— Quebranto negociación giros	125,30
Facultativos Clínica.—Im- porte pagado.....	27.068,50
Siniestros.—Importe paga- do	537.201,00
Comisiones.—Importe paga- do	99.566,85
Gastos Clínica.....	81.394,40
Gastos de viaje.—Impor- te pagado.....	1.116,50
Gastos representación.— Importe pagado.....	33.813,70
Gastos generales.—Impor- te pagado.....	45.192,65
Gastos inspección.—Impor- te pagado.....	47.054,05
Gastos propaganda.—Im- porte pagado.....	52.186,80
Inspecciones Médicas.— Importe pagado.....	30.635,90
Impuesto del Timbre.— Importe pagado.....	3.515,00
Impuesto de Utilidades.— Importe pagado.....	6.967,85
Impuesto Ayuntamiento. Importe pagado.....	868,77
Impuesto Negociación Ac- ciones.—Importe pagado	82,00
Impuesto Cámara Comer- cio.—Importe pagado....	190,70
Comisaría Sanitaria.—Im- porte pagado.....	678,90
Impuestos a liquidar.—Por los pendientes de pago.	10.000,00
Reservas técnicas.— Si- niestros pendientes de liquidación y pago.....	15.865,50
Fondo de Reserva.—Por el que se destina en este ejercicio	3.000,00
Pérdidas y ganancias.— Beneficio líquido del ejercicio	9.160,45
	<u>1.059.252,37</u>
HABER	
Banco de España c/ de va- lores.—Beneficio por di- ferencia de cotización con relación al ejercicio anterior	87,50
Crédit Lyonnais c/ valo- res.—Beneficio por dife- rencia de cotización con relación al ejercicio an- terior	787,50
Impuestos a liquidar.— Impuestos no liquidados en 31 Diciembre de 1927.	6.539,62
Reservas técnicas.— Si- niestros pendientes de liquidación y de pago en 31 de Diciembre de 1927	15.242,50
Intereses.—Por los deven- gados por las cuentas corrientes de los Bancos	865,55
Cupones.—Importe de los cobrados durante el año	1.800,00
Primas Subsidió.—Impor- te de las recaudadas du- rante el ejercicio.....	976.380,70
Primas Clínica.—Importe de las recaudadas du- rante el año.....	57.549,00
	<u>1.059.252,37</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1929.
El Gerente, Rafael Campins.

X-2518

**UNION NACIONAL DE SEGUROS
SOCIALES, S. A.**

*Inventario balance practicado en 31 de
Diciembre de 1928.*

	PESETAS
ACTIVO	
<i>Accionistas:</i>	
Parte del capital no des- embolsado	45.000,00
<i>Mobiliario:</i>	
Valor del mismo.....	7.895,12
<i>José Peidro:</i>	
Saldo que debe.....	8.511,80
<i>Banco de Cataluña:</i>	
Saldo de cuenta corriente.	2.437,85
<i>Banco de España c/ va- lores:</i>	
Valor al 31/12/28 de los valores depositados.....	5.510,00
<i>Material:</i>	
Valor del mismo.....	1.028,70
<i>Instrumental y Maqui- naria:</i>	
Valor del mismo.....	36.000,00
<i>Representantes:</i>	
Saldo que deben.....	13.208,20
<i>Caja:</i>	
Existencia en la misma...	23.837,46
<i>Pérdidas y Ganancias:</i>	
Pérdidas del ejercicio de 1927	4.941,69
Pérdidas del ejercicio de 1928	6.243,18
	<u>154.664,00</u>
PASIVO	
<i>Capital:</i>	
Importe total suscrito.....	150.000,00
<i>Reservas técnicas:</i>	
Por los siniestros pendien- tes de liquidación y de pago	2.264,00
<i>Impuestos a liquidar:</i>	
Por los pendientes de li- quidación y de pago.....	2.400,00
	<u>154.664,00</u>
<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias.</i>	
DEBE	
Saldo de cuenta anterior.	4.941,69
Gastos organización.— Importe de los mismos.	15.636,09
Quebrantos y cambios.— Quebrantos negociación giros	1,15

	PESETAS
HABER	
Impuesto de utilidades.— Importe pagado.....	4.682,90
Impuesto del Timbre.— Importe pagado.....	885,02
Comisaría Sanitaria.—Im- porte pagado.....	48,70
Impuesto Comisaría Segu- ros.—Importe pagado....	928,53
Impuesto Ayuntamiento.— Importe pagado.....	335,64
Impuesto Negociación Ac- ciones	173,25
Impuesto Cámara de Co- mercio.—Importe paga- do	17,35
Material.—Importe del consumido.....	1.000,00
Comisiones.—Importe pa- gado	27.445,40
Gastos inspección.—Im- porte pagado.....	5.146,30
Inspecciones Médicas.— Importe pagado.....	8.180,65
Gastos generales.—Impor- te pagado.....	9.752,55
Facultativos Clínica.—Im- porte pagado.....	3.500,00
Siniestros.—Importe paga- do	95.855,00
Gastos Clínica.—Importe pagado	11.055,45
Gastos propaganda.—Im- porte pagado.....	9.683,45
Sellos y Timbres.—Impor- te pagado.....	913,80
Personal.—Importe paga- do	7.313,30
Reservas técnicas.— Si- niestros pendientes de pago	2.264,00
Impuestos a liquidar.— Por los pendientes de pago	2.400,00
	<u>212.160,22</u>
HABER	
Banco de España c/ valo- res.—Diferencia entre las cotizaciones del 31 12/27 al 31/12/28.....	125,00
Intereses.—Importe de los devengados por la cuen- ta corriente del Banco de Cataluña.....	535,00
Reservas técnicas.— Im- porte de las correspon- dientes al ejercicio de 1927	2.316,00
Impuestos a liquidar.— Importe de los corres- pondientes al ejercicio de 1927.....	1.566,85
Primas Subsidió.—Impor- te líquido de las recau- dación en el ejerci- cio	191.171,00
Primas Clínica.—Importe líquido de las recauda- das en el ejercicio.....	5.261,50
Pérdidas y ganancias.— Pérdida de 1927.....	4.941,69
Pérdidas y ganancias.— Pérdida de 1928.....	6.243,18
	<u>212.160,22</u>
Barcelona, 31 de Diciembre de 1928. El Director Gerente, Hernán Sabaté.	
	X-2517

LA BALOISE

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balanza en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO	Francos suizos.
Obligaciones de los accionistas.....	12.000.000,00
Caja y Cuenta de cheques.....	253.707,64
Valores, participaciones, créditos hipotecarios y sus intereses adicionales.....	6.288.646,54
Propiedades inmobiliarias.....	2.121.500,00
Bancos y otros créditos.....	2.571.532,68
Haber en las Agencias y Direcciones de Sucursales.....	2.639.059,49
Idem en otras Compañías, con inclusión de los depósitos cedidos.....	2.776.917,48
Mobiliario (amortizado).....	>
TOTAL.....	28.651.363,83
PASIVO	
Capital acciones.....	16.000.000,00
Fondo de reserva.....	850.000,00
Reserva de primas para riesgos en curso:	
a) Ramo de Incendios.....	3.518.087,02
b) Ramo Robo.....	196.318,29
c) Ramo Máquinas.....	196.258,49
	3.910.763,80

Francos suizos.

Reserva para siniestros pendientes:

a) Ramo Incendios.....	1.023.298,35	
b) Ramo Robo.....	13.982,44	
c) Ramo Máquinas.....	108.023,50	
		1.145.304,29
Haber de otras Compañías, incluidos los depósitos conservados.....		5.731.622,48
Diversos acreedores.....		89.703,34
Dividendos vencidos.....		601,40
Impuesto del Timbre e intereses del ejercicio.....		226.252,60
Beneficio y su distribución:		
a) Fondo de reserva.....	300.000,00	
b) Dividendo.....	280.000,00	
c) Al Consejo de Administración y a la Dirección.....	85.372,87	
d) Contribución a los fondos de seguros y socorros de los empleados.....	20.000,00	
e) A cuenta nueva.....	11.143,05	
		696.515,92
TOTAL.....	28.651.363,83	

Basilea, a 25 de Abril de 1929.—El Presidente, Dr. F. Iselin, El Director general, Dr. E. Simon.

Cuenta general de Pérdidos y Ganancias en 1928.

INGRESOS

Del ejercicio precedente:

Remanente.....	19.816,09
Reserva de primas.....	3.479.081,42
Reserva para siniestros.....	903.547,63
Primas cobradas netas de anulaciones.....	21.454.389,67
Suplementos por gastos y derechos de pólizas y otros ingresos.....	116.069,61
Intereses y beneficios de inversiones.....	697.920,27
Total de los ingresos.....	26.670.824,69

GASTOS

Primas cedidas a los reaseguradores.....	12.260.949,07
Siniestros pagados, deducida la porción reasegurada.....	4.531.775,52
Gastos de Agencias y comisiones pagadas a Agentes y Compañías, deducidas las comisiones recibidas de los reaseguradores.....	2.342.270,91

Gastos de Administración:

1) Sueldos y gratificaciones.....	988.957,23
2) Contribuciones.....	186.901,87
3) Subvenciones y gratificaciones a los Cuerpos de bomberos.....	162.581,87
4) Otros gastos generales.....	595.284,15
Seguros de empleados y pensiones suministradas por la Compañía.....	76.605,57
Intereses pagados y pérdidas sobre inversiones.....	124.241,03
Amortizaciones de créditos, placas e inventario.....	106.014,08
Dotación extraordinaria al Fondo de reserva.....	150.000,00
Reserva de primas para riesgos en curso.....	3.518.087,02
Reserva para siniestros pendientes.....	1.023.298,35

Total de los gastos.....

Total de los Ingresos.....	26.670.824,69
Total de los Gastos.....	26.066.966,67

Excedente de Ingresos.....	603.858,02
Idem de Gastos.....	>

RAMOS

TOTAL

	Incendios.	Robo.	Máquinas.	DE LOS RAMOS
	Francos suizos.	Francos suizos.	Francos suizos.	Francos suizos.
19.816,09	>	>	19.816,09	
3.479.081,42	175.369,79	151.937,76	3.806.384,97	
903.547,63	12.736,25	54.373,87	971.657,55	
21.454.389,67	976.159,50	1.084.495,65	23.515.044,82	
116.069,61	5.456,60	4.013,19	125.539,40	
697.920,27	16.714,92	19.634,63	734.269,82	
26.670.824,69	1.187.432,06	1.314.454,90	29.172.712,65	
12.260.949,07	485.363,77	593.599,42	13.339.912,26	
4.531.775,52	105.194,00	224.897,41	4.861.866,93	
2.342.270,91	112.371,30	70.013,23	2.524.655,49	
988.957,23	67.853,77	99.525,88	1.156.336,88	
186.901,87	3.892,31	1.369,15	192.163,33	
162.581,87	>	>	162.581,87	
595.284,15	30.304,81	90.221,50	715.810,46	
76.605,57	2.400,00	1.600,00	80.605,57	
124.241,03	256,78	14,20	124.512,01	
106.014,08	2.484,27	3.185,49	111.683,84	
150.000,00	>	>	150.000,00	
3.518.087,02	196.318,29	196.358,49	3.910.763,80	
1.023.298,35	13.982,44	108.023,50	1.145.304,29	
26.066.966,67	1.020.421,74	1.388.808,32	28.476.196,73	
26.670.824,69	1.187.432,06	1.314.454,90	29.172.712,65	
26.066.966,67	1.020.421,74	1.388.808,32	28.476.196,73	
603.858,02	167.011,32	>	696.515,92	
>	>	74.353,42	>	

RAMO INCENDIOS

Cuenta de Pérdida y Ganancias de las operaciones realizadas en España en 1928.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	487.661,37
Deducida la porción reasegurada...	328.069,58
	159.591,79
<i>Gastos de Administración</i>	
Gastos de producción.....	32.102,89
Gastos generales.....	5.120,58
Comisiones de cobro.....	289.041,24
Contribuciones e impuestos.....	17.440,52
	343.705,23
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	541.033,06
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	267.524,11
Porción reasegurada...	180.344,35
	87.179,76
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	63.044,84
Parte reasegurada.....	45.084,95
	17.959,89
	165.139,65
	1.149.469,73

HABER

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	231.093,82
Porción reasegurada..	152.352,02
	78.741,80
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	126.290,06
Parte reasegurada.....	94.320,67
	31.879,33
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extermos.....	116.621,73
Ganancias sobre valores.....	802.572,33
	12.043,35

Productos de los fondos invertidos

Intereses de los fondos depositados en Bancos.....	11.739,02
Derechos de pólizas y adiciones.....	11.655,33
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	192.075,26
	203.730,59
Saldo acreedor.....	8.713,31
	1.149.469,73

RAMO ROBO

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas en España en 1928.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.150,00
Deducida la porción reasegurada.....	827,49
	322,51

Pesetas.

Gastos de Administración

Gastos de producción.....	846,89
Gastos generales.....	2
Comisiones de cobro.....	3.503,81
	3.850,70
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	5.684,93
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	2.890,73
Porción reasegurada.....	1.894,98
	995,75
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	995,76
Saldo acreedor.....	661,75
	11.515,64

HABER

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	1.759,73
Porción reasegurada.....	1.240,22
	519,51
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros..	519,51
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extermos.....	8.672,26
Derechos de pólizas y adiciones.....	198,00
Impuestos.....	198,53
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	2.017,40
	2.323,93
	11.515,64

RAMO MÁQUINAS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas en España en 1928.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	3.819,05
Deducida la porción reasegurada.....	1.450,82
	2.368,23
<i>Gastos de Administración</i>	
Gastos de producción.....	979,87
Gastos generales.....	4.218,97
Comisiones de cobro.....	7.568,54
	12.767,38
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	12.885,03
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	8.165,34
Porción reasegurada.....	4.295,61
	3.870,53
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	370,56
Porción reasegurada.....	123,52
	247,04
Saldo acreedor.....	4.117,57
	615,63
	32.753,84

	Pesetas.
HABER	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	7.865,76
Porción reasegurada.....	4.253,67
	3.612,09
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	489,33
	4.101,42
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos.....	24.496,62
Derechos de pólizas y adiciones.....	32,67
Impuestos.....	184,43
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	3.938,70
	4.155,80
	32.753,84

Balance de la situación de la Delegación General en España en 1928

	Pesetas.
ACTIVO	
Efectivo en Caja.....	26.786,71
Bancos.....	122.045,47
	148.832,18
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	287.638,80
Fondos públicos de Estados extranjeros.....	
	237.658,80
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>	
<i>Cuenta de reservas de riesgos en curso a su cargo</i>	
Ramo Incendios.....	180.344,35
Ramo Robo.....	1.894,98
Ramo Máquinas.....	4.295,01
	186.534,34
<i>Saldo activo de la cuenta con las Agencias</i>	
Ramo Incendios.....	65.756,33
Ramo Robo.....	192,65
Ramo Máquinas.....	
	65.948,98
<i>Pérdida en este ejercicio</i>	
Ramo Incendios.....	8.713,31
	697.687,61

PASIVO

<i>Reservas técnicas:</i>	
<i>Reservas de riesgos sobre primas en curso</i>	
<i>(Sin deducir la porción reasegurada)</i>	
Ramo Incendios.....	267.524,11
Ramo Robo.....	2.890,73
Ramo Máquinas.....	8.165,54
	278.580,38
<i>Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago</i>	
<i>(Deducida la porción reasegurada)</i>	
Ramo Incendios.....	17.959,89
Ramo Robo.....	
Ramo Máquinas.....	247,04
	18.206,93

	Pesetas.
<i>Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias</i>	
Ramo Incendios.....	
Ramo Robo.....	
Ramo Máquinas.....	
Dirección general o Central.....	399.622,92
<i>Ganancias de este ejercicio</i>	
Ramo Máquinas.....	615,63
Ramo Robo.....	661,75
	1.277,38
	697.687,61
San Sebastián, 1.º de Junio de 1929.	
	X-2474

LA PATERNAL

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance en 31 de Diciembre de 1928

	Francos.
ACTIVO	
Caja.....	31.523,75
Inmuebles.....	3.929.660,72
Valores afectos a fianzas en el	
Extranjero.....	7.603.669,67
Inversiones diversas.....	30.343.147,26
	37.946.816,93
Bancos.....	21.956.245,06
Valores en depósito.....	6.080.273,08
Mobiliario y material.....	1,00
Deudores diversos.....	8.081.372,37
Saldos de Subdirecciones y primas no cobradas.....	20.253.602,96
	98.279.495,87
PASIVO	
Capital social enteramente liberado.....	6.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.500.000,00
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1928.....	23.936.817,13
Reserva extraordinaria.....	9.000.000,00
Idem para inmuebles.....	1.850.000,00
Idem para asegurar los retiros del personal.....	1.843.575,39
Idem para fluctuaciones de valores.....	6.969.953,32
Provisión reguladora para cambios.....	6.136.472,61
Impuestos pendientes de pago.....	6.175.487,20
Fianzas diversas.....	3.575.860,04
Colocación de ahorro de los empleados.....	2.504.659,37
	6.080.519,41
Acreedores diversos.....	6.962.405,89
Siniestros pendientes de pago.....	7.267.865,11
Provisiones diversas.....	8.766.989,80
Saldo.....	5.789.410,01
	98.279.495,87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias—Ejercicio de 1928

	Francos.
DEBITO	
Siniestros arreglados y pagados en el ejercicio.....	15.098.451,54
Idem pendientes de arreglo en el ejercicio.....	7.267.865,11
	22.366.316,65
Comisiones del año.....	12.183.083,96
Reaseguros cedidos.....	24.654.169,36

	Francos.
Timbre sobre seguros.....	10.600.067,40
Tasas sobre capitales, seis fran- cos por millón.....	302.561,92
Tasas sobre capitales, 12 fran- cos por millón.....	604.340,83
Tasas diversas.....	497.980,35
Idem de registro sobre primas.....	5.456.510,27
	<u>17.461.460,77</u>
Gastos generales.....	8.375.245,68
Alocaciones diversas y participación del per- sonal	750.948,70
Parte de primas no adquiridas en 31 de Di- ciembre de 1928.....	23.936.817,13
Provisión por gastos de instalación.....	350.000,00
Idem para impuestos.....	1.200.000,00
Cambio	2.417.014,81
Gastos del domicilio social.....	315.325,05
Saldo	5.789.410,01
	<u>119.799.787,12</u>

CREDITO

Saldo del ejercicio anterior.....	658.618,56
Parte de las primas no adquiridas en 31 de Di- ciembre de 1927.....	22.648.839,47
Diferencia sobre la reserva del ejercicio, al débito de los reaseguradores.....	342.783,52
Reserva para siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1927.....	7.226.554,28
Seguros en 1928, netos de anulaciones.....	84.893.400,81
Beneficios sobre valores diversos.....	1.435.964,48
Renta de inmuebles e intereses.....	2.593.626,00
	<u>119.799.787,12</u>

OPERACIONES ESPAÑOLAS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1928

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gas- tos para su arreglo.....	479.152,97
Deducida la porción reasegurada...	236.917,53
	<u>242.235,44</u>
<i>Gastos de Administración del ejercicio</i>	
Gastos de producción. (Gastos de las Subdirecciones)	2.395,52
Gastos generales.....	137.633,07
Comisiones de Banca.....	341,55
Gastos judiciales.....	2.812,04
	<u>143.182,18</u>
Comisiones de las Subdirecciones.....	285.020,84
Idem pagadas por reaseguros aceptados.....	834,33
Contribuciones e impuestos.....	29.047,72
Anulaciones sobre ejercicios anteriores.....	25.813,58
Primas abonadas a Compañías re- aseguradoras	548.427,70
Cesiones directas en España.....	1.879,50
	<u>550.307,20</u>

	Pesetas.
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso	361.904,65
Idem para siniestros pen- dientes de liquidación o pago	60.824,69
Deducida la porción re- asegurada	17.551,37
	<u>43.273,32</u>
Reserva para primas vencidas y no cobradas	45.000,00
	<u>450.177,97</u>
Créditos incobrables.....	213,39
Importe de las pólizas realizadas directamente por el Domicilio social y que figuran en las operaciones españolas únicamente para pago de los varios impuestos correspondientes.....	3.695,35
Saldo acreedor.....	74.426,18
	<u>1.805.984,18</u>

HABER

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso	356.829,33
Idem para siniestros pendientes de liqui- dación o pago.....	28.710,18
Deducida la porción reasegurada	15.562,51
	<u>13.147,67</u>
Reserva para primas vencidas y no cobradas	55.000,00
	<u>424.977,00</u>
<i>Primas del ejercicio, netas de anu- laciones y retornos: Seguros di- rectos</i>	
	1.085.713,95
<i>Reaseguros aceptados.....</i>	3.676,00
	<u>1.089.389,95</u>
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Cupones de los valores en cartera.....	13.754,91
Intereses producidos por los fon- dos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	9.756,55
	<u>23.511,46</u>
Derechos de registro.....	22.100,80
Idem de pólizas, adiciones y placas.....	6.291,25
Comisiones percibidas por rease- guros cedidos.....	218.740,96
Idem id. por cesiones directas en España	432,19
	<u>219.173,15</u>
Cuenta de rectificación.....	108,51
Beneficios sobre valores.....	17.577,24
Beneficios por otros conceptos.....	2.854,82
	<u>1.805.984,18</u>
El Delegado general en España, P. Poidatz.	X—2476

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le concede el número 8.º del artículo 16 de los Estatutos, ha acordado proceder al reparto de un dividendo de 15 pesetas por acción, de las que se deducirán los impuestos legales establecidos, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1928-1929. El pago se efectuará a partir del día 1.º del próximo mes de Julio, previa presentación del cupón núme-

ro 30 de las acciones y su factura correspondiente, en Madrid, en el Banco Español de Crédito o en las Oficinas Centrales de la Unión Alcohólica Española, calle del Prado, número 20.

Madrid, 17 de Junio de 1929.—El Secretario, Luis Pajacios.

X—2496

SOCIEDAD MADRID-PARIS

Por acuerdo del Consejo de Admi-

nistración, y conforme a lo previsto en los Estatutos sociales, se advierte a los señores accionistas que el pago del segundo dividendo pasivo, importante el 35 por 100 del valor nominal, o sean 175 pesetas por acción y correspondiente a las acciones números 24.001 a 36.000, deberá efectuarse del día 24 al día 29 del presente mes de Junio.

Madrid, 18 de Junio de 1929.—El Consejero-Delegado, J. Gommès.

X—2512

SOCIEDAD COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA

Se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará en San Sebastián (Guipúzcoa), en los locales de la calle de San Martín, número 47, el día 27 de los corrientes, a las once y media de su mañana, bajo el siguiente

Orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Balance correspondiente al primer trimestre de 1929.
 - 3.º Nombramiento de Vocal en la Comisión ejecutiva de Asociación Papelera.
 - 4.º Varios.
- Madrid, 18 de Junio de 1929.—Por el Presidente: el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCÁÑICES

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia del excelentísimo Sr. D. Pedro Martínez de Irujo y Caro, Duque de Sotomayor, se emplaza a los que sean herederos de Miguel González, vecino que fué de Santa Eulalia de Tahara, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca publicado este emplazamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante el Juzgado de primera instancia de Alcáñices, personándose en forma, en cuyo acto les serán entregadas las copias de la demanda y de los documentos, con prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos del Miguel González, expido el presente que firmo en Alcáñices a 11 de Junio de 1929.—El Secretario accidental, Manuel Gallego.

X—2513

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCIÓN, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguidos bajo mi actuación, a instancia de D. Juan Gener Vila, contra don Eduardo Batalla y otros, por el presente se saca por tercera vez a pública subasta, y sin sujeción a tipo, término de veinte días y en un solo lote, las siguientes fincas, especialmente hipotecadas:

a) Toda aquella porción de terreno, sita en esta ciudad, con frente a la calle de Pedro IV, antes sin números, hoy números 361 y 363, con veintisiete viviendas, que constan de planta baja y un patio; comprende una

superficie de 722 metros y 90 decímetros, iguales a 19.036 palmos cuadrados, y linda: por su frente, Este, con dicha calle de Pedro IV; por la derecha, saliendo, Sur, con finca de Alfonso Rodó; por la izquierda, Norte, con Enrique Font del Sol, hoy sus sucesores, y por detrás, Oeste, con una acequia.

b) Toda aquella porción de terreno situada en la calle de Pedro IV, antes carretera de Mataró, de la barriada de San Martín de Provencals, de esta ciudad, y lugar llamado Taulat d'en Llimona, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, y ocupa una superficie de 757 metros y 19 decímetros cuadrados, equivalentes a 20.044 palmos, 3 décimos y 15 céntimos, lindante: al frente, Este, con dicha calle; por la derecha, saliendo, Sur, con la finca descrita anteriormente con la letra a); por la izquierda, Norte, con propiedad de D. Enrique Font del Sol, hoy sus sucesores, y por detrás, Oeste, con una acequia; la finca que se acaba de describir es el resto de que, después de haber sido segregado el terreno que ocupa la finca que se ha descrito con la letra a), ha quedado reducida aquella porción de terreno situada en la carretera de Mataró antes, hoy calle de Pedro IV, de esta ciudad, barriada de San Martín de Provencals, y lugar llamado Taulat d'en Llimona, correspondiente a la demarcación del distrito del Norte; ocupaba una superficie de 39.180 palmos y 315 céntimos, iguales a 1.480 metros y 9 decímetros, y lindaba: al frente, Este, con dicha calle; a la derecha, saliendo, Sur, con Alfonso Rodó y Casanovas; por la izquierda, Norte, con D. Enrique Font del Sol, y por detrás, Oeste, con una acequia.

c) Una casa situada en la barriada de San Gervasio, de esta ciudad, en la calle de Laforja, número 222; consta de planta baja y cuatro pisos, con patio y jardín al detrás, en el que existen un pozo y lavadero, todo circuido de paredes, ocupando en junto una superficie de 124 metros y 23 decímetros cuadrados, iguales a 2.209 palmos, y linda: a Oriente, derecha, entrando, con finca de D. Jaime Capdevila; al frente, o Sur, con la calle de Laforja; a la izquierda, Poniente, con casas del Sr. Batalla, antes doña Ana Cunillera, y por detrás, Norte, con terreno de doña Joaquina Verdriet.

d) Otra casa, situada en la barriada de San Gervasio, calle de Laforja, antes de Riego, señalada de número 224, antes 7, compuesta de hajos y un piso, con patio al detrás, todo circuido de paredes; afecta la forma de un rectángulo, y ocupa una superficie aproximada de 2.542 palmos, equivalentes a 96 metros 29 decímetros cuadrados, y linda: a Oriente, derecha, entrando, con doña Joaquina Verdriet; a Mediodía, frente, con dicha calle; a Poniente, izquierda, con la finca que luego se describirá, y que fué de doña Ángela Cunillera, y por detrás, Norte, con D. Sebastián Hernández; y

e) Toda aquella casa situada en la barriada de San Gervasio, con frente a la calle de Laforja, continuación de

la de Riego, donde está señalada con el número 226, compuesta de planta baja, en la que hay una tienda y un piso, con cubierta de terrado y patio, en su parte posterior cubierto, de superficie total 2.520 palmos, equivalentes a 95 metros y 20 decímetros cuadrados, de cuya superficie ocupa la casa toda la anchura del terreno, o sea 20 palmos y medio, y de fondo 40 palmos, y linda: por su frente, Sur, con la calle de Laforja; por la derecha, entrando, Este, con la finca últimamente descrita; por detrás, Norte, con D. Sebastián Hernández, y por la izquierda, Oeste, con D. Juan Nogué.

Cuyas fincas han sido valoradas oficialmente como sigue:

	PESETAS
La primera finca, en.....	235.000
La segunda, en.....	25.000
La tercera, en.....	30.000
La cuarta, en.....	55.000
Y la quinta, en otras.....	55.000
	<hr/> 460.000

Importa, pues, en junto el valor escriturado de dichas cinco fincas la cantidad de cuatrocientas sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día 20 del próximo venidero mes de Julio, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, ala derecha; y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y, como se ha dicho, la subasta es sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en ella deberá acreditarse haber consignado previamente en la Caja de Depósitos de esta provincia, mediante la presentación del oportuno resguardo, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de valoración por que salieron a segunda subasta dichas fincas, o sea por la cantidad de 345.000 pesetas.

Barcelona, 13 de Junio de 1929.—El Secretario Judicial, José María Guardiola.

X—2519

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el oportuno expediente, se anuncia la muerte sin testar de doña María Fernández Fort, de cuarenta y seis años, soltera, natural de Tarragona, hija de Leandro y Teresa, fallecida en esta capital, calle de Muntaner, número 267, tienda, el día 24 de Enero último, cuya herencia

cia reclaman sus hermanos de doble vínculo, D. Leandro, D. José María, doña Hipólita, doña Fernanda y doña María del Amparo Fernández Fort; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado y expediente a reclamarla dentro de treinta días.

Barcelona, 4 de Junio de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.
X—2497

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

En los autos juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de D. Fidel Bermejo Cerezo, instada por el Procurador D. Manuel Guerrero y García del Busto, en nombre de don Pedro Bermejo Cerezo, se ha dictado el proveído que en su parte respectiva dice así:

“Providencia.—Juez, Sr. Ruiz Maya. Córdoba, 16 de Mayo de 1929.

Por presentado el precedente escrito con el cuaderno particional; únase aquel a sus autos y queden las operaciones particionales de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días para que puedan examinarlas los interesados...

Lo mandó y firma S. S.; doy fe, Germán Ruiz Maya.—Ante mí, Licenciado Antonio Martín.”

Y para que sirva de notificación al heredero D. Juan Gózález Bermejo, cuyo paradero se ignora, se extiende la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Córdoba, 12 de Junio de 1929.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín.
X—2505

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA

D. José Gómez Morales, Magistrado y Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias que se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador Sr. Pérez Bellido, sobre habilitación de fondos en los autos de quiebra de la Sociedad San Rafael, Hidroeléctrica de Canal, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los siguientes bienes:

Una fábrica de luz eléctrica, situada en el Cortijo del Canal, término de Cañicas, con salto de agua, presa, canal, edificio, maquinarias y accesorios, valorada, haciendo la baja de las obras necesarias para la explotación, en ochocientas mil trescientas cuarenta y cinco pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 17 de Julio próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los antecedentes respectivos están de manifiesto en la Secretaría; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Granada a 14 de Junio de 1929.—El Juez, José Gómez Morales. El Secretario, Miguel Cañones de Quesada.

X—2494

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don José Alvarez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del referendante, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 134 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. José Liord y O'Lawlor, en representación de D. José María Sanchez y Taberner, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aldaya (Valencia), contra D. Severiano Jiménez Cruz, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Madrid, en concepto de deudor, y D. Luis Cullari y Gómez, también mayor de edad y de esta vecindad, como poseedor de la finca que se persigue, sobre reclamación de 60.000 pesetas de principal (del préstamo), intereses al 8 por 100 anual y costas, importe del crédito reconocido en la escritura de 13 de Abril de 1928, en cuyos autos en providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa en construcción en Madrid, con fachada a la calle de Claudio Coello, donde le corresponde el número 122, en la zona del Ensanche, de esta capital, distrito municipal de Buenavista, barrio de Monasterio, sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Linda por el frente, al Oeste, con la calle de Claudio Coello, en línea de treinta y un metros treinta y cuatro centímetros, con terreno de D. Alejandro Casca; por el leste, al Este, en línea de diez y nueve metros, con terreno de El Remulo Romano, y por la izquierda, al Norte, en línea de treinta y un metros y treinta y cuatro centímetros, con terrenos del Marqués de Santo Domingo. Las líneas descritas afectan la forma de un paralelogramo rectangular, que comprende una superficie o área plana de quinientos noventa y cinco metros cuadrados, equivalentes a siete mil seiscientos sesenta y ocho pies y ochenta y cinco centésimas también cuadrados. La casa constará de planta baja, seis pisos, denominados entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y cuarto y planta de áticos, o sea en total ocho plantas, teniendo la baja cuatro huecos, para tiendas con vivienda, una habitación de portería y tres cuartos interiores y distribuyen-

dose cada una de las otras siete plantas en siete cuartos para viviendas, tres de ellos exteriores y cuatro interiores. Es en el Registro de la Propiedad la finca número 2.612 duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de Julio próximo, a las once horas oficial, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de venta de la finca descrita es la cantidad de 70.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 134 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su obtención el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Junio de 1929.—Ante mí, el Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, José Alvarez.
X—2505

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIVERO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Miguel de la Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en juicio voluntario de testamentaria promovido por el Procurador D. José Santiago Seijo, en representación de doña María Antonia Tomasa Bahamonde Alvarez, mayor de edad, casada y vecina de La Habana (Isla de Cuba), por defunción de su abuelo paterno D. Francisco Bahamonde Fernández, labrador y vecino que fué de Gerdez, en este partido, se cita a los hijos de éste don Manuel y doña Manuela Bahamonde Díaz, ausentes, respectivamente, en Cuba y punto desconocido de España, y a los nietos D. Manuel y doña Blanca Bahamonde Alvarez, ausentes ambos en la ciudad de La Habana, todos de domicilio ignorado, para que en concepto de herederos se personen en dichos autos dentro del término de tres meses, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho haya lugar.

Vivero, 14 de Junio de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Rodríguez y Meyre.
X—2505

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.149

MENDEZ PERNADAS, Francisco; de veintitrés años de edad, casado, jornalero, natural de Rapola du' Coa (Portugal), hijo de José y de María; Manuel Quemeiso Rua, de diecisiete años, natural de Rapola du' Coa (Portugal), soltero, hijo de José y de María, jornalero; Manuel Virra Nombre, de veintiséis años, casado, jornalero, natural de Quintas de San Bartolomé (Portugal), hijo de José y de María; Juan Matias Jorge, de veintitrés años, casado, jornalero, natural de Bengada (Portugal), hijo de Sebastián y de María; Juan Martínez Méndez, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, natural de Rapola du' Coa (Portugal), jornalero, hijo de José y Alejandrina; José Matos María Antonio, de diecisiete años, soltero, jornalero, natural de Quintas de San Bartolomé (Portugal), hijo de Antonio e Isabel; Vicente Clamot Fernández, de veintidós años, casado, jornalero, natural de Rapola du' Coa (Portugal), hijo de Joaquín y de María; Francisco Antonio Pereira Silba, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Rapola du' Coa (Portugal), hijo de Manuel y de Joaquina; Joaquín Augusto Figueredo Alvarez, de diecisiete años, soltero, jornalero, natural de Quintas de San Bartolomé (Portugal), hijo de Manuel y Ana; José Costa Berges, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Rapola du' Coa (Portugal), hijo de Manuel y de María; Francisco Martín Martins, de diecinueve años, jornalero, soltero, natural de Rapola du' Coa (Portugal), hijo de Domingo y Guillermina; Joaquín Comejo Lajes, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Rapola du' Coa (Portugal), hijo de Julio e Isabel, y Manuel Pernadas Gregorio Antonio, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, natural de Quintas de San Bartolomé (Portugal), hijo de Francisco y Agustina; se les cita y emplaza por medio de la presente, para que en el término de diez días, desde la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa y Gaceta de Madrid*, comparezcan ante el Juzgado de Tolosa, los tres primeros, al

objeto de ser reconocidos por los Médicos, para poder acreditar su edad, por no aparecer documento que lo acredite, y todos ellos, para que amplíen sus declaraciones; bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

5555

2.150

RUIZ FUENTES, Domingo; vendedador, sin domicilio, natural de Aljazzares (Murcia); comparecerá, dentro de quinto día, ante el Juzgado de Villafranca del Panadés, para ser reconocido por el Médico forense, en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 25 pesetas si no comparece.

5516

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.723

BALLESTEROS VALERO, María Magdalena; de cincuenta y seis años, hija de Inocencio y María, natural de Belmontejo (Cuenca), y María Ronda Pérez, de diez y ocho años de edad, soltera, hija de Bautista y Josefa, natural de Callosa de Sarriá (Alicante), domiciliadas últimamente en Madrid; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas para constituirse en prisión decretada en sumario que se les sigue por corrupción de menores, apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

5556

3.724

CERRA FERNANDEZ, Vicente; natural de Loredó (Mieres), de veintisiete años, hijo de padre desconocido y de María, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría de D. Antonio López Planas, para ser constituido en prisión en causa por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5512

3.725

FERNANDEZ RAMOS, Secundino; hijo de Francisco y de Jesusa, natural de Busteliño, del municipio de Junquera de Ambia, de estado soltero, profesión industrial, de veintiocho años, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por robo de 2.495 pesetas a Valentín Garrido Prol, en sumario número 13 del corriente año, seguido en el Juzgado de Allariz; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción para ser notificado del auto de su procesamiento, indagado y constituirse en prisión, bajo la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley

5512

3.726

FLORES JIMENEZ, José; natural de Bermujos, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Sevilla, Conde Negro, número 6, Corral del Agua; procesado por hurto de sabblerías, número 618 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

5550

3.727

HONTIYUELO HERRERO, Cesáreo; de cuarenta y dos años de edad, casado con Antonia Garesa, hijo de Máximo y Josefa, natural de Mazariegos, vecino de Palencia, residente que fué en Benavente, en el Hospital de la Piedad y hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento y prisión, indagarle y ser reducido a prisión, acordado en sumario que se le sigue con el número 167 de 1928, por tenencia ilícita de armas de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

5513

3.728

LANDAZABAL, Juan; de unos treinta y dos años, viajante que fué de la casa Viuda de Mauricio Herpman, de Barcelona, y domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por estafa de 134,35 pesetas a D. Juan Vega; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este, de Santander, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5518

3.729

LORES GAYAN, Francisco, alias "Gallán"; hijo de Domingo y de Margarita, natural de Quinzano (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, conceptuado por la Policía como espadista y des-

cuidero, ignorándose su último domicilio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena, a fin de ser oído en causa por robo número 241 de 1928, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 5538

3.730

OTERO SUEIRO, Jesús; conocido por "Tecelán"; hijo de José y de Ave-lina, de veinte años de edad, natural y vecino de Carbia, alto, moreno, barba saliente, pelo negro, cejas y ojos lo mismo, cara larga, nariz y boca regulares, viste traje negro y calza zapatos con piso de goma; procesado en causa por disparos y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lalin, a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión. 5509

3.731

RAMOS MARTINEZ, Francisco; natural de Madrid, de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Genoveva, sin profesión, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Primero de Mayo, número 19; procesado en causa número 817 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5510

3.732

RAMOS QUINTANA, José; de veintiocho años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Tejada, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Tejada (Gran Canaria); procesado en causa número 145 de 1928 sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Guía en el término de diez días, para constituirse en prisión y ser emplazado en dicho sumario, previniéndole de que en otro caso será declarado rebelde. 5540

3.733

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Francisco; de estado casado, profesión comerciante, domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por alzamiento de bienes y estafa en el sumario número 50 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ceuta, con el fin de recibirle declaración indagatoria y reducirse a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 5507

3.733 bis.

RUIZ BAUTISTA, José Francisco; de diez y seis años de edad, vendedor ambulante, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Huéscar (Granada) y vecino de Alumbres; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzga-

do de Instrucción de Almodóvar del Campo, con el fin de constituirse en prisión, por tenerla decretada la ilustrísima Audiencia provincial de Ciudad Real en la causa que se le siguió, en unión de otro, con el número 156 de 1927, por robo, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 5536

3.734

SILVA SANCHEZ, José; natural de Portugal, hijo de José y de Agustina, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en Mérida, en la calle del Puente, número 20; procesado por hurto en causa número 564 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión, bajo la prevención de que si no comparece será declarado rebelde. 5541

3.735

TORRUELLA BATALLER, Fernando; natural de Granollers, de profesión empleado, de treinta y ocho años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Reus; procesado por infidelidad en la custodia de presos, causa número 163 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 5546

3.736

VASCO RAMOS, Rafael; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de dicha ciudad, Secretaría del Sr. Gazzino, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión. 5551

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BECERREA

Don José F. Valdés, Juez de Instrucción del partido de Becerrea.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a José García Neira, casado, de cincuenta años, labrador y vecino de Casar de Furco, de este partido, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a celebrar careos en la causa número 26 del corriente año, por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Becerrea a 23 de Mayo de 1929.—El Juez, José F. Valdés.

JO—5509

BILBAO—CENTRO

D. Enrique García Montero, Juez de Instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 118 del corriente año, se instruye sumario sobre abusos deshonestos, cometidos con la niña Emilia Terol Herrero, y desconociéndose el actual paradero del padre de la misma, llamado Salvador Terol y Martínez, se le ofrecen las acciones del procedimiento en tal sumario por medio del presente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley.

Bilbao, 13 de Junio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique García Montero.

JO—6363

CABRA

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de D. José González Villalón, contra D. Manuel Roldán Cortés, y por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de orden de la Excm. Audiencia del territorio, se ha acordado requerir al actor para que en el término de quinto día satisfaga las costas reclamadas por dicha Superioridad, a las que ha sido condenado; bajo apercibimiento de apremio.

Y para que sirva de requerimiento a referido actor D. José González Villalón, cuyo paradero se ignora, y con el apercibimiento dicho y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Cabra a 20 de Mayo de 1929. El Secretario, (ilegible).

JO—5503

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don José González Villalón, contra don Eduardo García Amo, y por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de orden de la Excm. Audiencia del territorio se ha acordado requerir al actor para que en el término de quinto día satisfaga las costas reclamadas por dicha Superioridad, a las que ha sido condenado; bajo apercibimiento de apremio.

Y para que sirva de requerimiento a referido actor D. José González Villalón, cuyo paradero se ignora, y con el apercibimiento dicho, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Cabra a 20 de Mayo de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—5504

CAMPILLOS

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un semoviente, sustraído en la madrugada del día 12 al 13 del actual del sitio Los Hollos, de este término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos; perteneciendo el semoviente a Manuel Hermoso Romero;

pues así lo tengo acordado en el sumario número 35 del año actual.

Señas.

Caballo capón, de doce años, alzada 1,48 metros, castaño claro, hierro Fénix Agrícola nalga izquierda, letra S, número 3, lucero en la frente y señas de aparejo.

Dado en Campillos a 25 de Mayo de 1929.—El Juez, Bernabé A. Pérez Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

JO—5505

CASTRO-URDIALES

D. Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de instrucción de esta ciudad de Castro-Urdiales.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Jacinto Maza Fernández, hijo de doña Generosa Fernández, cuyo actual paradero se ignora, en concepto de heredero de dicha señora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, para declarar en causa sobre incendio en bienes de su madre.

Al propio tiempo se instruye a dicho Sr. Maza Fernández de la disposición del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Castro-Urdiales a 23 de Mayo de 1929.—El Juez, Teodosio Garrachón.—D. S. O. (ilegible).

JO—5506

CEUTA — TRIBUNAL INDUSTRIAL

El señor Presidente de dicho Tribunal, por providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal sobre reclamación por salarios, a instancias de D. Juan Ramírez Cepero y otros dos más, contra D. Bartolomé Pedraja Cabrera, ha señalado el día 17 del próximo mes de Junio y hora de las diez, para la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en el local de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de Canalejas, número 6, de esta ciudad, previa citación de las partes, a las que se advierte que habrán de concurrir a dicho acto provistas de las pruebas que intenten valerse, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación del condenado D. Bartolomé Pedraja Cabrera, cuyo actual paradero se ignora, libro la presente en Ceuta a 24 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Fernández.

JO—5508

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñan a continuación, de la propiedad de Francis-

co García Bellido, que se dice sustraídos en la noche del 23 del corriente de una cuadra existente en el Cortijo de Aracena, de esta término, y de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder los encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; practicando al propio tiempo las gestiones necesarias para ver de conseguir descubrir al autor o autores del referido hecho.

Señas de las caballerías.

Burra rucia, de nueve años, mediana, con rozadura del aparejo en el anca derecha.

Muleto de dos meses, hijo de la anterior.

Fregenal de la Sierra, 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, Antonio Riera.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—5539

MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías y prendas a Juan Barroso Montilla, con el número 53 de 1929, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo castrado, de seis años, raza española, 1,48 metros de alzada, mahino, rayado, cruzado, con hierro del Fénix Agrícola S-6 en nalga izquierda; otro mulo castrado, de ocho años, de 1,43 metros de alzada, capa castaña, raya cruzada en lomo y extremidades, hierro del Fénix en nalga derecha, letra S-6; una camisa, unos calzoncillos y camiseta de hombre, de tela de algodón, en buen uso; una camisa y celutillo de señora, de tela de algodón, y una camiseta de lana también de señora, y un paño de mesa, de algodón, nuevo, sustraídos en la noche del 17 al 18 del actual, de la finca La Portuguesa, término de Pruna, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 25 de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—5511

MURCIA—CATEDRAL

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a un tal Alejandro, de profesión mecánico y domiciliado últimamente en San Vicente del Ras-

peig, hoy en ignorado paradero, para que comparezca personalmente ante expresado Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, dentro del término de diez días, contados desde la inserción el presente en los Boletines Oficiales de esta provincia y Alicante y en la GACETA DE MADRID, a fin de prestar declaración en la causa que se instruye con el número 361 del año 1928, sobre daños por choque de las camionetas matrícula de Murcia número 5213 y matrícula de Alicante número 1837, ocurrido en las primeras horas de la tarde del 24 de Diciembre último, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Murcia a 27 de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

JO—5543

PONFERRADA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se hace saber a Benito Canaval Sieiro, natural y vecino de Forja, parroquia de Beariz, partido judicial de Carballo, actualmente en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de León ha acordado la remisión de la condena que le fué impuesta en la causa que se le siguió por delito de allanamiento de morada, por haber transcurrido el plazo de la suspensión y no mediar causa en contrario.

Dado en Ponferrada a 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, Frimilivo Cubero.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—5544

PUEBLA DE ALCOUER

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 15 al 16 del pasado mes de Abril, al vecino de Esparragosa de Lones José Molina López le fueron hurtadas las ropas que después se reseñarán, del sitio Lavadero del Tejor, término de dicha villa, y cuyas ropas lavaba la de igual vecindad Francisca Herrera Molina; por lo que ruego y encargo a todas las expresadas autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las expresadas ropas, y de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima pertenencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto, con el número 23 del corriente año.

Relación de las ropas hurtadas.

Cuatro camisas de hombre.
Cuatro idem de mujer.
Tres sábanas de hilo.
Una colcha de cama, de color.
Una antecama de lienzo.
Dos justillos.
Cuatro calzoncillos de hombre.
Una colcha de lana; y
Dos pernilos de jamón.

Dado en Puebla de Alcocer a 26 de Mayo de 1929.—El Juez, Manuel Rivas.—El Secretario, José María Gines. JO—5545

SANTA CRUZ DE LA PALMA

En auto de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de instrucción de Santa Cruz de la Palma (Islas Canarias), en el sumario que instruyo por escándalo público, se ha servido acordar que sea citada de comparecencia ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad Antonia San Gil Méndez, cuyo actual paradero se ignora, para prestar declaración.

En su virtud, cito por medio de la presente a la referida Antonia San Gil Méndez, con objeto de que verifique su comparecencia dentro del término de diez días; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Santa Cruz de la Palma, 21 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray. JO—5547

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por tentativa de violación de Josefa Diaz, se ha mandado citar en forma a los marineros del vapor "Relillo Alejandro y Hansa", a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento de los interesados, expido el presente en Sevilla a 25 de Mayo de 1929.—El Secretario, P. H., (ilegible), JO—5549

SEVILLA—SAN ROMAN

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta capital, en el sumario número 123 de 1929, por estafa a Juan Moya Gil, que se dice ser vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Buenavista, número 34, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de profesión viajante y natural de Jerez de la Frontera, incoada a virtud de denuncia formalada por dicho perjudicado en fecha 10 de Abril pasado ante la Comisaría de Policía de esta capital, en la que acusa a José Pichardo Mota, vecino de Cádiz, se manda citar en legal forma por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a dicho Juan Moya Gil, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4, al objeto de prestar declaración en el indicado sumario y

para ofrecerle también el mismo, de conformidad a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuyo sumario se le ofrece por medio de la presente; apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar; cuya comparecencia deberá efectuar en el término expresado y a las horas de las diez a las trece, por la Secretaría del infrascripto.

Y en cumplimiento a lo mandado expido la presente cédula en Sevilla a 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, Joaquín Poyatos. JO—5532

SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del dinero y objetos que luego se dirán, sustraídos en la madrugada del día 22 de los corrientes del establecimiento de ultramarinos que en Albalat de la Ribera tiene Rafael Ferrús Gonzalvo, y se detenga al presunto autor de la sustracción, que es un individuo de estatura sobre 1,55 unos treinta a treinta y cinco años metros, ancho de cuerpo, moreno, de de edad, viste pantalón claro y blusa azul, de aspecto trabajador del campo; cuyo individuo iba con un carro de dos ruedas con toldo blanco, tirado por una jaca pequeña, color castaño; deteniendo igualmente a los poseedores ilegítimos de lo sustraído, y poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 24 de este año, sobre robo.

Cantidad y objetos sustraídos.

275 pesetas en billetes.
150 pesetas en monedas de plata.
Unos 15 kilogramos de sobrasada mallorquina.
15 kilogramos de sobrasada o butifarra catalana.
Unos ocho kilogramos de longaniza imperial.

De cinco a seis docenas de chorizos.

Un jamón entero.
Cinco quesos de bola, de unos dos kilogramos cada uno; y
Tres quesos y medio, clase manchego.

Dado en Sueca a 24 de Mayo de 1929.—El Juez, José Bernal Algora.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—5533

D. José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de mil quinientas pesetas en dos billetes del Banco de España, sustraídas en la mañana del 23 de los corrientes

de la casa que en esta población habita doña Amalia Beltrán Ortells, en la calle del General Páram, número 8, y se detenga al autor o autores de la sustracción, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 25 de este año sobre hurto.

Sueca, 25 de Mayo de 1929.—El Secretario, P. H., Salvador Granell.—El Juez, José Bernal.

JO—5554

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Miguel Grilo Baidés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, hurtados en la noche del 20 al 21 de los corrientes del sitio La Acolada, de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si, no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los semovientes.

De la propiedad de Antonio Cid de Rivera y Mendoza, vecino de San Vicente de Alcántara:

Un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,50 metros, castaño oscuro, raza española, bebe en blanco y bragado, marca B-13 de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Una mula de tres años, alzada 1,45 metros, castaña oscura, raza española, bebe en blanco, bragada, igual marca y en el mismo sitio.

De la propiedad de Andrés Prado Amatriain, de igual vecindad:

Una muleta de un año, alzada 1,32 metros, castaña, raza española, antojeras, hocico y entrepieernas café, igual marca que aquéllas.

Un caballo capón de tres años, alzada 1,43 metros, castaño, raza española, lucero, rayas blancas, bebe con el superior, igual marca.

Una mula de diez y ocho años, alzada 1,54 metros, torda clara, española, con la misma marca que las anteriores.

Una muleta de 15 meses, alzada 1,35 metros, castaña oscura, raza española, con igual marca.

Valencia de Alcántara, 25 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, José Gómez de la Torre.—El Juez, Miguel Grilo.

JO—5514

VIELLA

D. Fermín Bouza Brey-Trillo, Juez de instrucción de la villa de Viella y su partido.

Por el presente se cita a todas aquellas personas que se crean perjudicadas por la falta de las inscripciones existentes en los libros del Registro civil de Bausen y constaban en un acta extendida en el mes de Octubre último, ante los testigos Román Rodés Amiell y Juan Cau Sacau, cuya desaparición es motivo del sumario que con

el número 5 del corriente año se instruye, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para prestar declaración en el expresado sumario.

Viella, 25 de Mayo de 1929.—El Juez, Fermín Bouza Brey-Trillo.—Por su mandato, Francisco Anglada.

JO—5557

VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 8 de 1929, sobre falsedad, ha mandado se cite a Pedro López Martínez y a Francisco Bonallo o Bordiallo, vecinos de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos, apercibidos que de no verificarlo, la orden de citación se convertirá en orden de detención.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, firmo la presente en Villacarrillo a 25 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, J. Suárez.

JO—5515

BAZA

Don Tomás Aguilera y María de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de prevención de abintestato que se siguen en este Juzgado de oficio por fallecimiento de D. Manuel Martínez Borja, vecino que fué de Carriles, y en la pieza separada que se sigue para hacer la declaración de herederos abintestato del referido causante, se ha acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamar por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia de los bienes quedados al óbito de repetido causante para que comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; debiendo hacer saber que se ha presentado como parienta del causante en quinto grado, solicitando se le declare heredera de aquélla doña Adela Callejón Moreno, vecina de Granada.

Dado en Baza a 14 de Junio de 1929. El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Aguilera.

JC—261

BERJA

Don Enrique Hernández Carrillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que se llama a los herederos de don Agustín Cruz Puertas y a los de don Juan Sánchez Barranco, Secretario judicial y Juez municipal que fueron de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto, comparezcan ante este Juzgado para hacerles entrega de la cantidad de 100 pesetas a los del primero, y una peseta a los del segundo, importe de la mitad de

los derechos devengados en el sumario número 53 de 1915, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Berja a 13 de Junio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Hernández.

JC—262

CORUÑA—AUDIENCIA

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la ciudad de La Coruña.

Hago público: Que en el pleito de mayor cuantía a instancia de D. Venancio Martínez Lourido, hoy sus herederos, sobre adjudicación de los bienes de la Capellania de Nuestra Señora del Socorro, en Fene, en que son también parte doña Cipriana Neira Cancela y otros, y el Abogado del Estado, se dictó con fecha 5 de Abril último la siguiente

“Providencia.—Juez, señor Valdés Peón. Coruña, 5 de Abril de 1929. No habiéndose solicitado diligencia alguna por las partes, y toda vez se observa que la demandante, que hoy son los herederos de D. Venancio Martínez, por haber fallecido éste (folio 110 de la pieza cuarta), se halla ausente de los autos, como medida previa para poder dar cumplimiento a lo acordado en la providencia de 3 de Octubre de 1905, respecto al traslado para réplica, desconociéndose el paradero (folio 326, pieza quinta) de la presunta heredera, viuda del demandante, doña María Martínez Rico, que vivió en El Ferrol, calle de la Estrella, número 43 (folio 209 quinta pieza), e ignorándose si existen más herederos del expresado demandante D. Venancio Martínez, aunque en la certificación de defunción se asevera que falleció sin otorgar testamento y sin dejar ascendientes ni descendientes, publíquense edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y fijense en los sitios públicos de El Ferrol, último domicilio del demandante, y en los de esta capital, llamando y citando a doña María Martínez Rico y demás herederos y causahabientes que pudieran existir del D. Venancio Martínez, a fin de que si vieren convenirles se personen en forma al presente juicio dentro del término de nueve días, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Lo acordó y firma S. S. y yo Secretario doy fe.—Rodrigo Valdés.—Ante mí, Licenciado Ramón Almoyna.”

Posteriormente, con fecha 4 del corriente, se dictó la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Valdés. La Coruña, 4 de Junio de 1929. No habiendo comparecido ninguna de las personas llamadas por edictos con arreglo a la providencia de 5 de Abril último, házase un segundo llamamiento en la misma forma que indica dicha providencia, para que tales personas, si vieren convenirles, se personen en forma al presente juicio, dentro del término de cinco días, previniéndoles que de no comparecer seguirá el juicio su curso sin hacerles nuevos llamamientos, y notificándose

en estrados las resoluciones que recaigan; y para ello transcribese en los edictos la expresada providencia y lo presente.

Lo acordó y firma S. S. y doy fe.—Valdés.—Ante mí, Licenciado Ramón Almoyna.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente edicto.

Dado en La Coruña a 4 de Junio de 1929.—El Secretario, Licenciado Ramón Almoyna.—El Juez, Rodrigo Valdés Peón.

JC—263

SAN SEBASTIAN

Do Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Que en diligencias que se instruyen en este Juzgado sobre prevención del abintestato de la señora doña Sebastiana Echart y Olaizaguirre, de cincuenta y dos años de edad, hija de Juan María y de Josefa, natural y vecina que fué de esta ciudad, y que falleció en la misma el día 21 de Mayo último, sin otorgar disposición alguna testamentaria, por el presente edicto se anuncia el fallecimiento abintestato de dicha señora, y se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a su herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en debida forma en dichas diligencias a reclamarla.

Dado en San Sebastián a 14 de Junio de 1929.—El Juez, Pablo Santolaya.—P. S. M., Licenciado Pedro Buechea.

JC—264

ZAMORA

D. Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un gitano llamado Alfonso Pérez, de unos treinta y cinco años de edad, alto, rubio, viste traje claro; otro llamado José Carballé, de unos cincuenta años, de estatura regular, grueso, que viste traje color café, y otro llamado Julián Martín, de unos catorce años, de estatura regular, rubio, con traje color marrón, cuyo paradero se ignora, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, en sumario que instruyo con el número 74 de 1929 por robo de caballerías.

Al propio tiempo he acordado llamar por medio del presente a las personas que se crean dueñas de las caballerías ocupadas a tales gitanos, que se hallan depositadas en el pueblo de Cuelgamures, de este partido, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, a prestar declaración en el aludido sumario y demás que proceda.

Rescña de los semovientes.

Un burro mohino, negro, de seis

cuartas de alzada, cerrado, capón, esquilado por el lomo.

Una bucha de cuatro años, pelo castaño, con pelos largos en la barriga, de seis cuartas de alzada.

Una burra cerrada, pelo rucio, esquilada por el lomo, de cinco cuartas y media de alzada.

Una burra negra, de seis años y de seis cuartas de alzada.

Un bucha rucio, de cuatro años y cinco cuartas de alzada, con pelos largos.

Un burro negro, cerrado, capón, de cuatro cuartas.

Una burra negra, de cinco cuartas de alzada, cerrada, esquilada por el lomo.

Un burro de pelo rucio, cerrado, de seis cuartas, esquilado, sin callo.

Una burra cerrada, pelo negro, de cuatro cuartas y media de alzada.

Una bucha rucia, de siete meses y cuatro cuartas y media de alzada.

Zamora, 14 de Junio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Lino Martín Carnicero.

JO—6416

ZARAGOZA—SAN PABLO

Don José María Sánchez Ventura, Juez municipal del distrito de San Pablo, en funciones de primera instancia del mismo.

En virtud del presente se hace saber a D. Alberto Dopazo Segade, cuyo actual domicilio se ignora, que en los autos de desahucio promovidos por el mismo de D. Mariano Casaló, declarado pobre, se ha acordado en providencia de 10 del actual, dar traslado del escrito presentado por la representación del Sr. Casaló con fecha 15 de Enero último, al referido Sr. Dopazo, para que en el término de seis días conteste a los extremos que en dicho escrito se contienen, por haber alegado el Procurador que en dichos autos le representa no tener instrucciones y desconocer los hechos sobre que versa aquel escrito, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 13 de Junio de 1929.—El Secretario, Manuel Palomares.—El Juez, José María Sánchez.

JC—265

JUZGADOS MUNICIPALES

ALGUAIRE

D. Ramón Duró Solanes, Juez municipal de Alguaire.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la provisión de la vacante del cargo de Secretario del Juzgado municipal de esta villa en el concurso de traslado, se anuncia nuevamente a concurso libre, de conformidad con lo prevenido en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, para que dentro de plazo de quince días, a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Lérida*, los aspirantes presenten sus solicitudes debidamente

documentadas ante este Juzgado municipal.

Alguaire, 25 de Mayo de 1929.—El Secretario interino, Juan Corbalán.—El Juez, Ramón Duró.

JO—5519

ALMENAR

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y para su provisión en propiedad, se anuncian a concurso por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los aspirantes dirigir las instancias al señor Juez de instrucción del partido de Soria.

Almenar (Soria), 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Isidoro Martín.

JO—5559 y 60

ANDUJAR

El señor Juez municipal de esta ciudad en providencia de hoy se ha servido señalar el día 22 de Junio próximo, a las ocho horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en el palacio municipal, para celebrar juicio verbal de faltas, a virtud de diligencias recibidas del señor Juez de instrucción de este partido, contra Florentino Agudo Martínez, natural y vecino de Herrada de Oro (Guencuz) y Francisco Muñoz García, natural de Sevilla y vecino de Valencia, cuyo actual paradero se ignora, sobre haber viajado sin billete desde la estación del Carpio a Andújar, en el tren de mercancías número 183 del día 11 de Diciembre de 1928, dejando de pagar el importe de los billetes.

Y para que tenga lugar la citación acordada a los denunciados Florentino Agudo y Francisco Muñoz, expido y firmo la presente en Andújar a 25 de Mayo de 1929.—El Secretario, Dionisio Alés.

JO—5518

ANTOÑANA

D. Juan Pérez de Mendiola y López de Lacalle, Juez municipal de Antoñana.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse en propiedad con los derechos de arancel y con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días, a contar de aquel en que el presente anuncio aparezca en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo acompañar a las mismas el correspondiente certificado de aptitud.

Antoñana, 10 de Mayo de 1929.—El Juez, Juan Pérez.

JO—5558

ARLUCEY

Don Melquiades Suso y Elorza, Juez municipal de Arlucey.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, la cual deberá proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del referido año, sirviendo de remuneración los derechos de Arancel.

Los aspirantes de dichas plazas deberán dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Vitoria dentro del plazo de treinta días, desde que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo hacer constar que este Ayuntamiento en la actualidad consta de 340 habitantes de hecho.

Urarte, 14 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Melquiades Suso.

JO—5517

BAÑA (LA)

Don José Recarey Mallón, Juez municipal del término de La Baña.

Hago público: Que vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado conforme al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden circular de 9 de Diciembre de 1920, para que los aspirantes presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Santiago dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

El término consta de 6.023 habitantes de hecho y de 7.143 de derecho.

La Baña a 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, José Recarey.

JO—5520

BARCINA DE LOS MONTES

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales habrán de proveerse con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

Los aspirantes a ellas presentarán sus instancias en este Juzgado en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia o en la GACETA DE MADRID.

Barcina de los Montes, 21 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Agapito Arnais.

JO—5520

BARRIOS DE LUNA (LOS)

D. Teodoro Fernández Suárez, Juez municipal suplente, en funciones, de Los Barrios de Luna (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y no habiéndose presentado solicitudes en el concurso de traslado a que fué previamente anunciada, se abre concurso libre para su provisión, con arreglo a los preceptos de la ley provisional del Poder judicial, por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la

GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las solicitudes habrán de ser presentadas en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los Barrios de Luna a 25 de Mayo de 1929.—El Secretario interino, Julián García.—El Juez, Teodoro Fernández.

JO—5571

BERGASA

Con el fin de proveer en propiedad las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncian sus vacantes, de conformidad a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, artículo quinto el mismo, debiendo de presentarse las solicitudes en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de instrucción del partido de Arnedo, provincia de Logroño.

Los haberes de estas vacantes serán los del Arancel vigente.

Bergasa, 18 de Mayo de 1929.—El Juez municipal (ilegible).

JO—5562

BOQUEIJON

D. Ramón Cereijo Rosende, Juez municipal del término de Boqueijón.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la excelentísima Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de La Coruña, dejando sin efecto el anuncio de la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado al turno libre, que habrá de proveerse a concurso de traslación como dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a medio del presente edicto se anuncia la provisión de dicha vacante, de conformidad con lo ordenado por la Superioridad para su provisión en la forma y términos prevenidos en el indicado precepto legal y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Santiago.

Se hace constar que el número de habitantes de este término es de 4.192 de hecho y 4.652 de derecho, y que dicha plaza sólo tiene asignados los derechos de Arancel.

Dado en Boqueijón a 21 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Ramón Cereijo.

JO—5522

D. Ramón Cereijo Rosende, Juez municipal del término de Boqueijón.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, dejando sin efecto el concurso libre anunciado para la provisión de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y al efecto se anuncia a concurso de traslación, en la forma y términos prevenidos en el

Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia de Santiago.

Se hace constar que el número de habitantes de este término es de 4.192 de hecho y 4.652 de derecho, y que dicha plaza sólo tiene asignados los derechos de Arancel.

Dado en Boqueijón a 21 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Ramón Cereijo.

JO—5521

BUBEROS

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, y se anuncian a concurso libre por medio del presente anuncio, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones legales, puedan solicitarlas en el término de treinta días, desde que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, presentando sus instancias debidamente documentadas al Sr. Juez de instrucción de este partido de Soria.

Buberos (Soria), 26 de Mayo de 1929. El Juez municipal, Juan José Saiz.

JO—5561

CEBERIO

Don Juan Madariaga Gorostiaga, Juez municipal suplente de Ceberio (Vizcaya).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal de este Juzgado y su suplente, las cuales deberán proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, sirviendo de remuneración los derechos de Arancel y la subvención que señala el Ayuntamiento en sus presupuestos para el Juzgado, cobrada por trimestres venidos.

Los aspirantes a dichas plazas deberán dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Durango dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, debiendo hacer constar que este municipio consta de 2.174 habitantes en el último censo.

Ceberio, 2 de Mayo de 1929.—El Juez municipal suplente, Juan Madariaga Gorostiaga.

JO—5568

CIHUELA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente, respectivamente, de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, a tenor del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Circular de 9 de Diciembre del mismo año, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones legales, puedan solicitar dentro del plazo de treinta días, desde la publicación del presente anuncio en la GACETA

DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presentando sus instancias ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Soria.

Cihuela a 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Ignacio Polo.

JO—5523 y 5524

COVALEDA

De orden superior y para proveerlas en forma legal, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con el sueldo de los derechos de Arancel.

Los que deseen solicitarlas dirigirán sus instancias en un plazo de treinta días al Sr. Juez de instrucción del partido de Soria, acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias de aptitud que tenga el aspirante.

Covaleda a 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal suplente en funciones, Juan Manuel Rioja.

JO—5564

CHURRIANA DE MALAGA

Don José Peláez García, Juez municipal del distrito de Churriana de Málaga, partido judicial de Santo Domingo.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia a concurso libre dicha plaza según previene el artículo 12 del Real decreto de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, a cuyo fin los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, haciéndose constar que esta población cuenta con unos 1.600 habitantes.

Y para su inserción en los periódicos antes dichos, se expide el presente en la Barriada de Churriana de Málaga a 25 de Mayo de 1929.—El Juez, José Peláez.—Por su mandato: El Secretario, Julián Martín.

JO—5563

DURUELO DE LA SIERRA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso por el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los aspirantes dirigir las instancias al Sr. Juez de primera instancia de Soria.

Duruelo de la Sierra a 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Juan de Latorre.

JO—5525

FUENSANTA DE MARTOS

Don José Calasanz Sánchez Ansino, Juez municipal de esta villa de Fuensanta de Martos.

Hago saber: Que se anuncia de nuevo por renuncia del que fue nombra-

do la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuya plaza se ha de proveer a concurso de traslado conforme las disposiciones en Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, por plazo de treinta días naturales, contados del siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los que se crean con derecho a ocupar dicho cargo pueden presentar sus solicitudes con la documentación debida y reintegrada en el Juzgado de primera instancia de este partido dentro de dicho plazo.

Los aspirantes deberán remitir ante dicho Juzgado de primera instancia los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificación del acta de nacimiento.
- 3.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio; y
- 4.º Título de Secretario o certificación del mismo u otro documento que acredite su aptitud así como del servicio prestado que dé preferencia al cargo.

Se hace constar que el censo de esta población es de 4.903 habitantes, y que el Secretario solo está retribuido por los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicho cargo.

Dado en Fuensanta de Martos a 22 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, José Calasanz Sánchez.—P. S. M.: El Secretario suplente, Juan Pérez.
JO—5526

FUENTEARMEGIL

Para su provisión en propiedad se hallan vacantes los cargos de Secretario de este Juzgado municipal y su suplente.

Los aspirantes que se consideren con derecho a ocupar dichas plazas pueden solicitarlas del Sr. Juez de instrucción y primera instancia de este partido del Burgo de Osma (Soria), en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo que preceptúan las vigentes disposiciones.

Fuentearmegil (Soria), 26 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, (ilegible).
JO—5588

FUENTEELSAZ DE SORIA

Para su provisión en propiedad se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel.

Las solicitudes se presentarán en término de treinta días, a partir del día de la fecha, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Fuenteelsaz de Soria, 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Indalecio Llorente.
JO—5567

GARRAY

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso para su

provisión en propiedad, para que dentro del plazo de treinta días puedan presentar sus solicitudes los aspirantes en el Juzgado de primera instancia del partido, acompañando los documentos necesarios.

Garray (Soria), 25 de Mayo de 1929.
El Juez municipal, Isaías Medina.
JO—5569

JIMENA

Don Sebastián Polo del Moral, Licenciado en Farmacia y Juez municipal de esta villa de Jimena (Jaén).

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado y el concurso libre anunciado con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real decreto de 10 de Abril de 1871, y ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia nuevamente a concurso libre por término de quince días, para que los que aspiren a la Secretaría suplente de este Juzgado municipal presenten ante el mismo sus solicitudes, con los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de inscripción de nacimiento.
- 2.º Informe de buena conducta moral.
- 3.º El certificado de aptitud o título a que el Reglamento se refiere, u otro documento que le dé derecho al desempeño del cargo vacante.

Todos estos documentos, debidamente reintegrados, con arreglo a la vigente ley del Timbre; advirtiéndose que los expedidos por funcionarios de distrito y Colegio Notarial, deberán ser legalizados, sin cuyo requisito no serán válidos.

Se hace constar que la población de hecho de este pueblo es de 3.374 habitantes, y la de derecho, de 3.355, y el nombrado sólo percibirá los derechos arancelarios que le pertenezcan cuando actúe.

Dado en Jimena (Jaén) a 24 de Mayo de 1929.—El Juez, Sebastián Polo. Por su mandado, los hombres buenos Andrés Gámez y Francisco Gámez.
JO—5582

MAÑARÍA

Hallándose vacante la plaza de Secretario y la de suplente de esta anteiglesia, se anuncia el concurso de traslado para la provisión de las mismas, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre siguiente, con las demás disposiciones complementarias. Los aspirantes, en el término de treinta días, dirigirán al Juzgado de primera instancia de Durango sus solicitudes, documentadas, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, advirtiéndose que sólo cuentan la retribución de los derechos de Arancel.

Mañaría (Vizcaya), 24 de Mayo 1929.
El Juez municipal, Esteban Freilla.
JO—5565

OYARZUN

D. José María Goñi Echegoyen, Juez municipal de esta noble Valle de Oyarzun (Guipúzcoa), partido judicial de San Sebastián.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por no haberse presentado dentro del término legal a tomar posesión el que en el concurso anterior fué nombrado, y dotado con los derechos del arancel vigente y quinientas pesetas que el Ayuntamiento de la localidad consigna al efecto en sus presupuestos, se anuncia su provisión por concurso nuevo de traslado, para que dentro del término de otros treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes, documentadas y reintegradas debidamente, al Juzgado de primera instancia de este partido, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, haciéndose constar que este municipio cuenta, según el último censo de población, con 4.219 habitantes.

Oyarzun, 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, José María Goñi.
JO—5531

PORTELRUBIO

Para su provisión en propiedad, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y su respectivo suplente, con los derechos de arancel.

Las solicitudes se presentarán, en término de treinta días, a partir del día de la fecha, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Portelrubio (Soria), 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Tomás Hernández.
JO—5576

PUEBLA DE CAZALLA

D. Juan Angulo Melero, Juez municipal de Puebla de Cazalla, partido judicial de Morón de la Frontera.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido a virtud de denuncia de la Guardia civil de este puesto, contra los gitanos Manuel Fernández Jiménez, Sebastiana Heredia Martín y los hijos de éstos Joaquín y Ana Fernández Heredia, por hurto de aves de corral, aparece la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y cabeza dicen:

“Sentencia.—Puebla de Cazalla a 18 de Mayo de 1929; el señor don Juan Angulo Melero, Juez municipal de la misma, habiendo visto y examinado el precedente juicio de faltas por hurto de aves de corral cometido en la finca de D. Benito Sánchez Mesa, dimanado del sumario número 136 de 1928 que se siguió a virtud de denuncia de la Guardia civil de este puesto contra los gitanos Manuel Fernández Jiménez, Sebastiana Heredia Martín y sus hijos Joaquín y Ana Fernández Heredia, en el que ha tomado parte el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno a Sebastiana Heredia Martín, como autora de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto, a que indemnice al perjudicado Benito Sánchez Mesa en quince pesetas, y a una cuarta parte de las costas causadas en

este procedimiento, y absuelvo libremente a los restantes denunciados Manuel Fernández Jiménez y sus hijos Joaquín y Ana Fernández Heredia, declarando de oficio las costas respecto a estos últimos.

Así por esta mi sentencia que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* para que sirva de notificación a los denunciados por no ser conocidos sus paraderos, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Angulo.”

La sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los interesados antes dicho expido la presente que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Dado en presente en Puebla de Cazorla a 25 de Mayo de 1929.—El Juez, Juan Angulo.—P. S. M., el Secretario, Andrés Fernández.

JO—5575

PUERTOLLANO

En diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 6 del corriente año, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Puertollano a 23 de Febrero de 1929; el señor don Fulgencio Arias Cabañero, Juez municipal de esta ciudad, vistas las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado a virtud de denuncia presentada por el Factor de la estación de la vía férrea de esta ciudad, de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, D. Nicanor García Monroy, en funciones de Jefe de la misma, por viajar sin billete, contra José Muñoz Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Muñoz Fernández a la pena de veinte días de arresto menor, a una multa de diez pesetas cincuenta céntimos y a que indemnice a la Compañía perjudicada del valor del importe del billete, o sean otras diez pesetas cincuenta céntimos, más las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fulgencio Arias Cabañero.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia tando celebrando audiencia pública por el señor Juez que la suscribe, es con mi asistencia el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Vicente Perales.”

Y para que sirva de notificación al condenado José Muñoz Fernández, libro la presente cédula cumpliendo lo acordado por el señor Juez de Puertollano a 23 de Febrero de 1929.—El Secretario, Vicente Perales.—El Juez, Fulgencio Arias Cabañero.

JO—5573

PULIANAS

D. Evaristo Herrera González, Juez municipal propietario de este lugar de Pulianas.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, haciendo constar que este pueblo tiene 200 habitantes.

Pulianas, 25 de Mayo de 1929.—El Secretario, P. H., Juan José Oliver Tello.—El Juez, Evaristo Herrera González.

JO—5574

QUINTANA REDONDA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias presenten sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*, presentando sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Soria.

Quintana Redonda, 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Ciriaco Bados.

JO—5534

RODA DE ANDALUCIA (LA)

D. Rafael Reina del Pozo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de La Roda de Andalucía.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por orden de la Superioridad, contra Guillermo Fernández Mostosa, natural de Herrera de Alcántara y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 51, y cuyo actual paradero ignora, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Guillermo Fernández Mostosa, a la pena de un mes de arresto y multa de cinco pesetas y cincuenta céntimos, como triple del lucro que obtuvo al viajar sin billete, pago de costas y reintegro del expediente.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes y Ministerio fiscal, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Prieto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez, D. Antonio del Pozo, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala del Juzgado en el propio día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Rafael Reina.”

Concuerda con su original, al que me remito; y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación al denunciado, declarado rebelde, expido el presente en La Roda de Andalucía a 15 de Mayo de 1929.—El Secretario, Rafael Reina. V.º B.º, el Juez municipal, Prieto.

JO—5570

SAN ROQUE

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 30 del primer trimestre del corriente año, por hurto de una caballería menor, con su aparejo, contra unos desconocidos, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de San Roque a 20 de Mayo de 1929. El señor D. Honorio Alcaide y Díez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y el denunciante José Barberán Romero, mayor de edad, casado, guarda forestal y vecino de esta ciudad; y de otra, como denunciados, unos desconocidos, sobre hurto de una caballería menor, con su aparejo,

Fallo que debo condenar y condeno al autor o autores del hurto de una caballería menor, con su aparejo, a la pena de treinta días de arresto, como comprendidos en el artículo 824 del Código penal; a la indemnización correspondiente y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes y Ministerio fiscal, lo pronuncio, mando y firmo.—Honorio Alcaide.”

Fuó publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados desconocidos, libro la presente en San Roque a 21 de Mayo de 1929. — El Secretario, José Ortiz Conesa.

JO—5577

TARDELCUENDE

Hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, en virtud de lo ordenado por la Superioridad y a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por el plazo de treinta días hábiles, a contar del de la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas al señor Juez de instrucción de este partido de Soria, bien entendido que en la provisión de dichos cargos serán de aplicación las reglas establecidas en los Reglamentos de 10 de Abril de 1871 y 7 de Diciembre de 1908.

Se advierte que dicha plaza no tiene otra remuneración que los derechos auxiliares, y que la categoría que le corresponde, según la Real orden referida es la tercera, por ser inferior a 4.000 habitantes el censo de este distrito municipal.

Tardelcuende (Soria), 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal suplente, Victoriano Lafuente.

JO—5532

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.